

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año. 300 pesetas

Año XXII Miércoles 25 de septiembre de 1957 Núm. 243

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
Reglamentaciones de Trabajo.—Orden sobre inclusión del personal de las oficinas técnicas de organización del trabajo de empresas .....	* 907	tración Parcelaria del Decreto-ley de 18 de enero próximo pasado sobre modificación de los precios de las obras adjudicadas con arreglo al Decreto de 13 de enero de 1955, antes de 1 de noviembre de 1956 .....	* 908
Resolución por la que se aclaran los apartados IV y V del artículo 16 de la de Transportes por Carretera, en relación con el cometido del Conductor mecánico y del Conductor .....	* 908	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
Revisión de precios.—Orden por la que se dictan normas para la aplicación por el Servicio de Concen-		Plan Nacional de la Vivienda.—Rectificaciones a la Orden de 27 de junio de 1957, que dictaba normas relativas a la preparación del suelo para el desarrollo del citado Plan .....	* 908

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de los Vocales de la Comisión creada para aplicación del Decreto de 13 de mayo de 1954 .....	5207	Reingresos. Orden por la que se autoriza el del Auxiliar de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria, don Juan Manuel González Martínez .....	5208
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Ascensos.—Orden (rectificada) por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Antonio Monzó Soler, Juez de ascenso .....	5207	Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes entre Médicos Forenses de primera, segunda y tercera categorías, convocado por Orden de 8 de junio de 1957 .....	5209
Otra por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don Antonio Díez Pastor .....	5207	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Otra por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don Francisco Carrión Clavarino. Otra por la que se promueve a Médico Forense de segunda categoría a don Rafael Marín Montero .....	5207	Renuncias.—Orden por la que se acepta la presentada por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Albacete, don Santiago Debon Tortosa .....	5209
Otra por la que se promueve a Médico Forense de segunda categoría a don José Varó Luque .....	5208	Ascensos.—Orden por la que se dispone, en virtud de corrida de escalas, a las categorías y sueldos que se mencionan, el de los funcionarios que se citan del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos .....	5209
Otra por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría a don Manuel de Navasqués y de Pablos .....	5208	Otra por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio .....	5209
Otra por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría a don Ramón Calvo Gallego .....	5208	Nombramientos.—Orden por la que se dispone, provisionalmente, el de don Antonio García Cremadas para el cargo de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Albacete .....	5210
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Leoncio Gil Tomé .....	5208	Otra por el que se dispone el de don Francisco Marco Díez Pintado para el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia .....	5210
Otra por la que se dispone la de don Valeriano Martín Martín .....	5208	Otra por la que se aprueba el del Patronato de la Casa de Cultura de Soria .....	5210
Ceses.—Orden por la que se acuerda el del Inspector provincial de la Justicia Municipal de Las Palmas don Enrique Medina Valmaseda .....	5208		

	PAGINA		PAGINA
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Francisco Miquel Rosell ... ..	5210	ro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Sevilla ... ..	5210
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		<b>Recursos.</b> —Rectificando la Resolución del concurso de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Valencia.	5210
Nombramientos. — Rectificando la Resolución del concurso de Médicos de Medicina General del Segu-			

### III. Otras resoluciones administrativas

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Tómbolas.—Resoluciones por las que se declaran exentas del pago de impuestos las autorizadas que se indican ... ..	5211	Obras.—Resoluciones por las que se adjudican las que se citan a los señores que se mencionan ... ..	5215
Sanciones.—Anuncios por los que se hacen públicas las dictadas por los Tribunales provinciales de Contrabando y Defraudación de Barcelona, Lugo y Málaga ... ..	5211	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Descalificación de casas baratas.—Orden por la que se dispone la de la casa barata número 3 de la calle de Urola (final de Serrano), de esta capital, solicitada por don Maximino Gómez García y hermanas ... ..	5215
Concesiones de aguas.—Resoluciones por las que se autorizan las que se determinan ... ..	5213		

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		sición para cubrir una plaza, vacante en la Facultad de Veterinaria de León (Universidad de Oviedo) ... ..	5216
Secretarías de Juzgados Municipales.—Orden por la que se declara desierto el concurso para la provisión de la de Cangas de Narcea (Oviedo) ... ..	5216	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Médicos del Cuerpo Facultativo de Prisiones.—Anuncio por el que se señala local, día y hora en que ha de tener lugar el sorteo de los opositores admitidos ... ..	5216	Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Logroño.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza ... ..	5216
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncia la vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas ... ..	5216	Farmacéutico-Químico sanitario.—Anuncio por el que se convoca la provisión de la plaza del Laboratorio Municipal del Ayuntamiento de Palencia ... ..	5216
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Veterinario técnico, Conservador de Museos y Preparador.—Orden por la que se convoca concurso-opo-			

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos ... ..	5217	Maestranzas Aéreas.—Madrid y Sevilla ... ..	5221
Delegaciones.—Madrid, Barcelona y Málaga ... ..	5217	<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ... ..	5221
Parque Móvil de Ministerios Civiles ... ..	5220	Delegaciones Provinciales de Sindicatos.—Santa Cruz de Tenerife ... ..	5221
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Anunciando la subasta de las obras de «Instalaciones pesqueras» en el puerto de Alicante ... ..	5220	Diputaciones.—Madrid y Murcia ... ..	5221
		Ayuntamientos.—Zaragoza, El Espinar y Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (Segovia) ... ..	5222

VI.—Administración de Justicia ... .. 5223

VII.—Anuncios particulares ... .. 5225

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 20 de septiembre de 1957 sobre inclusión del personal de las oficinas técnicas de organización del trabajo de empresas en las Reglamentaciones de Trabajo vigentes.*

Ilmo. Sr.: Las necesidades modernas de la producción y la consiguiente aplicación de métodos científicos de trabajo han tenido como consecuencia la existencia en gran número de empresas de oficios técnicos de preparación, planteamiento y control de trabajo, cuyo personal no se encuentra regulado en las correspondientes Reglamentaciones de Trabajo, creando conflictos y situaciones confusas por lo que a su clasificación profesional se refiere, lo que aconseja dictar las normas oportunas sobre estos extremos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que le están conferidas, este Ministerio, a propuesta del Sindicato Nacional del Metal y visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Productividad Industrial, ha tenido a bien disponer:

Primero.—En todas las Reglamentaciones de Trabajo vigentes se considerará incluido el personal de las oficinas técnicas de organización del trabajo en la forma siguiente:

Clasificación del subgrupo de Oficinas de organización científica del trabajo.—Se entenderán comprendidos en este subgrupo las siguientes categorías:

- a) Jefes de Sección de Organización de primera.
- b) Jefes de Sección de Organización de segunda.
- c) Técnico de Organización de primera.
- d) Técnico de Organización de segunda.
- e) Auxiliar de organización.
- f) Aspirante.

Segundo.—Las definiciones de estas categorías profesionales serán las que a continuación se expresan:

#### *Organización científica del trabajo*

- a) Jefes de Sección de Organización de primera.

Es el Técnico que con mando directo sobre Oficiales Técnicos de Organización y Jefes de Sección de Organización de segunda, y a las órdenes de sus superiores, tiene la responsabilidad del trabajo, disciplina y seguridad personal de acuerdo con la organización de la entidad hasta el límite en que quede fijada su autoridad por el reglamento interior de la empresa. Su actuación está subordinada a motivos prefijados, dentro de los cuales y con iniciativa propia, realiza toda clase de estudios de tiempos y mejoras de métodos, programación, planeamiento, inspección y control en todos los casos. Deberá poder interpretar toda clase de planos, interpretación y distribución de fichas completas, hacer evaluaciones de materiales precisos para trabajos cuyos datos se obtengan tanto de planos como sobre obra. Podrá ejercer misiones de Jefe dentro del ámbito de las funciones referentes a utilización de máquinas, instalaciones y mano de obra, progreso, lanzamiento, costos y resultados económicos.

No precisará tener título oficial.

- b) Jefes de Sección de Organización de segunda.

En todo será similar al de primera, con la diferenciación, a juicio de la Empresa, según la complejidad del trabajo de la Sección que mande.

- c) Técnico de Organización de primera.

Es el Técnico que, procedente de alguna de las categorías profesionales o de oficio, está a las órdenes de los Jefes de Sección de primera o segunda, si éstos existiesen, y realiza los trabajos siguientes relativos a las funciones de organización científica del trabajo: cronometrajes y estudios de tiempos de todas clases; estudio de mejoras de métodos con saturación de equipos de cualquier número de operarios; estimaciones económicas; confección de normas o tarifas de trabajo de dificultad media; confección de fichas completas; definición de los lotes o conjuntos de trabajo con finalidades de programación, cálculos de los tiempos de trabajo de los mismos; establecimiento de cuadros de carga, en todos sus casos; estable-

cimiento de necesidades completas de materiales partiendo de datos obtenidos en planos o sobre obra, aun contando con dificultades de apreciación; despiece de todas clases y croquizaciones consiguientes; inspección y control; colaboración en el establecimiento del orden de montaje para lotes de piezas o zona de funciones de planeamiento general de la producción; colaboración y resolución de problemas de planeamiento de dificultad media y representaciones gráficas.

- d) Técnico de Organización de segunda.

Es el Técnico que además de hacer los trabajos propios de auxiliar de Organización, realiza los siguientes: cronometraje de todo tipo; colaboración en la selección de datos para la confección de normas; estudios de métodos de trabajo de dificultad media y saturación de equipo de hasta tres variables; confección de fichas completas de dificultad media; estimaciones económicas; informador de obras con dificultades de apreciación en la toma de datos; definición de conjuntos de trabajos con indicaciones precisas de sus superiores; cálculo de tiempo con datos, tomados sobre plano y obra, de dificultad media, despiece de dificultad media y croquización consiguiente; evaluación de necesidades de materiales en casos de dificultad normal; inspección y control; colaboración en funciones de planeamiento y representaciones gráficas.

- e) Auxiliar de Organización.

Es el mayor de dieciocho años que realiza trabajos sencillos de organización científica del trabajo, tales como cronometrajes sencillos, acumulación de datos con directrices bien definidas; revisión y confección de hojas de trabajo, análisis y pago; control de operaciones sencillas; archivo y numeración de planos y documentos; fichas de existencia de materiales y fichas de movimiento de pedidos (labor esencialmente de transcripción de información); cálculo de tiempos, partiendo de datos y normas o tarifas bien definidas; representaciones gráficas.

- f) Aspirante.

Menores de dieciocho años que realizan trabajos sencillos y con capacitación y formación para ascender a Auxiliar de Organización.

Horario: El horario para los trabajadores de este subgrupo será el establecido para los talleres.

Tercero.—Para este personal se establece la siguiente remuneración:

Categorías	Zona 1. <sup>a</sup>	Zona 2. <sup>a</sup>	Zona 3. <sup>a</sup>
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Técnicos de organización científica del trabajo:</i>			
<i>Mensual</i>			
Jefes de Sección de Organización de primera .....	2.195	2.045	1.925
Jefes de Sección de Organización de segunda .....	2.120	1.975	1.860
Técnico de Organización de primera .....	1.775	1.645	1.550
Técnico de Organización de segunda .....	1.540	1.425	1.335
Auxiliar de Organización .....	1.405	1.295	1.215
Aspirante .....	945	860	805

Cuarto.—En el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden, por las empresas se procederá a clasificar a su personal de oficinas técnicas de trabajo con arreglo a las categorías profesionales establecidas, respetándose las remuneraciones superiores que le puedan haber asignado.

Quinto.—Los Técnicos de Organización Científica del Trabajo se regirán, para la regulación de sus relaciones laborales con la empresa donde prestan sus servicios, por las normas de la Reglamentación de Trabajo que sea de aplicación.

Sexto.—La presente Orden, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, surtirá efectos a partir del día primero del mes de octubre próximo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aclaran los apartados IV y V del artículo 16 en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en los Transportes por Carretera, en relación con el cometido del Conductor mecánico y del Conductor.**

Vistas las reiteradas consultas planteadas sobre el alcance del artículo 16 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en los Transportes por Carretera, de 2 de octubre de 1947, en relación con el cometido del Conductor mecánico y el Conductor, definidos en los apartados IV y V del citado artículo,

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le otorga el artículo segundo de la Orden aprobatoria de la citada Reglamentación, ha acordado declarar que los Conductores mecánicos o Conductores de camiones de mercancías han de dirigir el acondicionamiento de la carga, lo que implica tomar parte activa, situándose en la caja del vehículo, si fuere necesario, y colaborando en su acondicionamiento, lo que supone que esta tarea no les ha de ser atribuida exclusivamente, ni teniendo tampoco a su cargo la conducción de los bultos desde el lugar en que se encuentran hasta el vehículo o viceversa.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1957.—El Director general de Trabajo, Marcelo Catalán.

Sres. Delegados de Trabajo de toda España.

\*\*\*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 20 de septiembre de 1957 por la que se dictan normas para la aplicación por el Servicio de Concentración Parcelaria del Decreto-ley de 18 de enero próximo pasado sobre modificación de los precios de las obras adjudicadas con arreglo al Decreto de 13 de enero de 1955, antes de 1 de noviembre de 1956.**

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo sexto del Decreto-ley de 18 de enero último, sobre modificación de los precios de las obras adjudicadas con arreglo al Decreto de 13 de enero de 1955, antes de 1 de noviembre de 1956, y teniendo en cuenta que las obras que realiza el Servicio de Concentración Parcelaria, incluidas en los Planes de Obras y Mejoras Territoriales, redactados conjuntamente

por dicho Servicio y el Instituto Nacional de Colonización son análogas a las realizadas por este último Organismo, las cuales han sido asimiladas en este aspecto a las normas dictadas por el Ministerio de Obras Públicas,

Este Ministerio dispone lo siguiente:

Artículo único.—La modificación de los precios de las obras realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria en virtud de adjudicación por concurso-subasta o contratación directa anteriores a 1 de noviembre de 1956, se llevarán a cabo de acuerdo con las normas de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de febrero de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

\*\*\*

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**RECTIFICACIONES a la Orden de 27 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de septiembre de 1957) que dictaba normas relativas a la preparación del suelo para el desarrollo del Plan Nacional de la Vivienda.**

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, a continuación se rectificó como sigue:

En la norma séptima, número 3, apartado d), en donde dice: «Planos de detalle cuando haya edificaciones...», debe decir: «Plano en el que se exprese el anteproyecto en conjunto...»

En la norma 13, apartado segundo, en donde dice: «Como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre...», debe decir: «Como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de 26 de octubre de 1956...»

En la norma 14, en donde dice: «previa fiscalización de gastos...», debe decir: «previa fiscalización del gasto...»

En la norma 18, apartado primero, en donde dice: «Los recursos jurídicos que se organicen...», debe decir: «Los recursos jurídicos que se originen...»

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 21 de septiembre de 1957 por la que se nombra los Vocales de la Comisión creada para la aplicación del Decreto de 13 de mayo de 1954.*

Excmos. Sres. e Ilmo. Sr.: Creada por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de julio último una Comisión para que dicte las normas complementarias para la aplicación del Decreto de 13 de mayo de 1954, que reguló la ocupación de terrenos de dominio público por líneas telefónicas, la cual estará presidida por el Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Presidencia del Gobierno, y como Vocales, un representante del Ministerio de Obras Públicas, otro de la Dirección General de Telecomunicación y la representación legal de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Esta Presidencia, de acuerdo con las designaciones hechas por los citados Departamentos, ha tenido a bien nombrar como Vocales de la Comisión:

A don Alfonso Gargollo Cotón, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas y Jefe de Negociado de Recursos de la Sección Central de la Subsecretaría de dicho Ministerio.

A don Luis Fernández Blázquez, Ingeniero de Telecomunicación, Jefe de la Sección de Redes de los Servicios Técnicos de la Explotación de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

A don Julián García San Miguel, Vicesecretario general de la Compañía Telefónica Nacional de España, y a don Eugenio Redonet Maura, Subjefe de la Asesoría Jurídica, como suplente en su caso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, se concede derecho a percibir asistencias al Presidente en la cuantía de 125 pesetas por sesión, y a los Vocales funcionarios, en la de 100 pesetas, cantidades que percibirán con cargo a la partida correspondiente del Departamento ministerial a que pertenezcan.

Lo que comunico a VV. EE. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y de la Gobernación, Ilmo. Sr. Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Presidencia y Sr. Secretario general de la Compañía Telefónica Nacional de España.

\*\*\*

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 31 de julio de 1957 (rectificada) por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Antonio Monzó Soler, Juez de ascenso.*

Habiéndose padecido error en la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 26 de agosto de 1957, se reproduce debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Manuel Ruiz Rico, a don Antonio Monzó Soler, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Tortosa número 1, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 7 de julio

del corriente año, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\*\*\*

*ORDEN de 20 de septiembre de 1957 por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don Antonio Díez Pastor.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense, de categoría primera, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Isaías Chillón Lozano, a don Antonio Díez Pastor, que es Médico Forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Badajoz, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 13 de septiembre de 1957, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\*\*\*

*ORDEN de 20 de septiembre de 1957 por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don Francisco Carrión Clavarrino.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense, de categoría primera, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por jubilación de don Emilio Barrera Izaguirre, a don Francisco Carrión Clavarrino, que es Médico Forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alora, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 2 de agosto de 1957, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\*\*\*

*ORDEN de 20 de septiembre de 1957 por la que se promueve a Médico Forense de segunda categoría a don Rafael Marín Montero.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 20.520 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Antonio Díez Pastor, a don Rafael Marín Montero, que es Médico Forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almodóvar del Campo, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 13 de septiembre de 1957, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 20 de septiembre de 1957 por la que se promueve a Médico Forense de segunda categoría a don José Varó Luque.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 20.520 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Francisco Carrión Clavarino, a don José Varó Luque, que es Médico Forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montilla, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 2 de agosto de 1957, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 13 de septiembre de 1957 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría a don Manuel de Navasqués y de Pablos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Suria, vacante por haber sido declarada desierta en concurso previo de traslación que se anunció al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 22 y 23 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, Orgánico del Cuerpo, ha tenido a bien promover en el turno cuarto de los establecidos, a Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría en la Rama del Secretariado de los Tribunales, a don Manuel de Navasqués y de Pablos, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Pontevedra, y nombrarle para el desempeño de la plaza de que queda hecho mérito, por ser el concursante que reuniendo las condiciones legales ostenta derecho preferente para servirla. El referido funcionario percibirá, mientras la desempeñe, el sueldo anual de 35.160 pesetas y la gratificación que le corresponda a tenor de lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1957.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 19 de septiembre de 1957 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría don Ramón Calvo Gallego.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de 14 de mayo de 1956,

Este Ministerio acuerda promover en el turno cuarto de los establecidos en el artículo 22 del citado Reglamento a Secreta-

rio de la Administración de Justicia de la tercera categoría, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en la vacante producida por haber sido también promovido don Román Rodríguez Sánchez, a don Ramón Calvo Gallego, que desempeña su cargo en el de Luarca y figura en lugar preferente en el Escalafón de la carrera.

Dicho funcionario continuará en su actual destino y percibirá el sueldo anual de 35.160 pesetas y los derechos arancelarios que le correspondan, conforme preceptúan las disposiciones vigentes.

Este nombramiento se entenderá retrotraído al día 13 del corriente mes, fecha en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 12 de septiembre de 1957 por la que se jubila a don Leoncio Gil Tomé.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se declara en situación de jubilado a don Leoncio Gil Tomé, Auxiliar Penitenciario de tercera clase «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, procedentes de Cuerpo armado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1957.—P. D., José María Herberos de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\* \* \*

*ORDEN de 19 de septiembre de 1957 por la que se jubila a don Valeriano Martín Martín.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 de la Ley de 22 de diciembre de 1953,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Valeriano Martín Martín, Secretario de la Administración de Justicia de la primera categoría, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, que sirve su cargo en el de Valladolid número 2.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 14 de septiembre de 1957 por la que se acuerda el cese de don Enrique Medina Valmaseda en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Las Palmas.*

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Las Palmas don Enrique Medina Valmaseda, por pase a otro destino,

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Las Palmas, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1957.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 14 de septiembre de 1957 por la que se autoriza el reintegro al servicio activo a don Juan Manuel González Martínez, Auxiliar de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Manuel González Martínez, Auxiliar de la Justicia Municipal de segunda categoría en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 44, del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha acordado autorizar el reintegro al citado funcionario al servicio activo en el Cuerpo a que pertenece y en vacan-

te producida en su categoría, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien o solicitar directamente alguna de las plazas declaradas desiertas en los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1957.—P. D., José María Herberos de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 17 de septiembre de 1957 por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes entre Médicos Forenses de primera, segunda y tercera categorías publicado por Orden de 8 de junio de 1957.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado por Orden ministerial de 19 de julio de 1957, sobre provisión de Forensías vacantes, de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 10 y 24 del Reglamento para su aplicación, de 8 de junio de 1956, y la Orden de 19 de julio de 1957,

Este Ministerio acuerda.

Primero.—Nombrar para las Forensías que se indican a los Médicos Forenses que a continuación se relacionan, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para servirlos.

Segundo.—Declarar desierto el concurso en lo que se refiere a las Forensías de los Juzgados de Instrucción de Aoiz, Miranda de Ebro, Mondoñedo, Padrón, Riaño y Viana del Bollo, y según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento, incrementar con ellas el grupo correspondiente al turno de oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1957.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*Relación que se cita*

Nombre y apellidos	Destino actual	Forensia para la que se le nombra
D. Rafael Ferrón Salas .....	Iznalloz .....	Granada número 3.
D. Pascasio Serrano Villa .....	Cádiz número 2 .....	Sevilla número 5.
D. Antonio Murcia García .....	San Mateo .....	Novelda.
E. Joaquín Vicente Vicente .....	Noya .....	Caravaca.
D. Fabriciano Cid Fontán .....	Molina de Aragón .....	Granadilla de Abona.
D. Fernando Sánchez Hortigón .....	Barco de Valdeorras .....	Alcántara.
D. Enrique Fernández Basave .....	La Cañiza .....	Tafalla.
D. Juan Ferrer Roda .....	San Sebastián de la Gomera .....	Santa Coloma de Farnés.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

*ORDEN de 30 de julio de 1957 por la que se acepta la renuncia presentada por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Albacete, don Santiago Debon Tortosa.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le están conferidas y en atención a las conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia presentada por don Santiago Debon Tortosa al cargo de Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia de Albacete y, en su consecuencia, que cese en el mismo, agradeciéndole los servicios prestados, reintegrándole a su destino de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 30 de julio de 1957 por la que ascienden, en virtud de corrida de escalas, a las categorías y sueldos que se mencionan, los funcionarios que se citan del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la tercera categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por jubilación de don Enrique Sánchez Reyes, Director de la Biblioteca «Menéndez y Pelayo», de Santander.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes funcionarios del expresado Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos: A la tercera categoría y sueldo anual de 35.880 pesetas, doña María Almudévar Lorenzo, con destino en la Biblioteca Nacional.

A la cuarta categoría y sueldo anual de 33.480 pesetas, don Francisco Este Barba, con destino en la Biblioteca Nacional.

A la quinta categoría y sueldo anual de 30.960 pesetas, doña María del Carmen Jalón Gómez, Directora de la Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

A la sexta categoría y sueldo anual de 28.200 pesetas, doña María Martínez Aparicio, con destino en el Archivo-Biblioteca del Ministerio de Hacienda.

A la séptima categoría y sueldo anual de 26.640 pesetas, doña Quiteria Fernández Arroyo, con destino en la Biblioteca del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán del día 11 de los corrientes, día siguiente al en que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

\* \* \*

*ORDEN de 11 de septiembre de 1957 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio.*

Ilmo. Sr.: Por existir dotaciones vacantes en el Escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascender a la segunda categoría, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, a don Antonio Pérez González, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Cartagena; a la tercera categoría, y sueldo anual de 15.120 pesetas, a doña Emiliana Alvarez de la Llana, de la Escuela de Valladolid, y a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, a don Emérito Paniagua Comendador, de la de Salamanca.

Estos ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 6 de septiembre actual.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo

de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953, percibirán además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

\* \* \*

*ORDEN de 30 de julio de 1957 por la que se nombra provisionalmente Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Albacete a don Antonio García Cremades*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia de Albacete, por renuncia de don Santiago Debón Tortosa, que lo venía desempeñando,

Este Ministerio ha resuelto nombrar provisionalmente Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Albacete a don Antonio García Cremades, Inspector destinado en dicha plantilla provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 5 de agosto de 1957 por la que se nombra el Patronato de la Casa de Cultura de Soria.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta presentada por el Director de la Casa de Cultura de Soria, formulada en virtud de sesión celebrada el día 31 de julio último por las autoridades sorianas, acerca de la composición del Patronato que ha de regir la citada Casa de Cultura de Soria, y visto asimismo que la propuesta de referencia se hace de acuerdo con lo determinado en el artículo segundo del Decreto de 6 de febrero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la citada propuesta y, en su virtud, nombrar el siguiente Patronato para la Casa de la Cultura de Soria:

Presidente: Excmo. Sr. don Luis López Pando, Gobernador civil de Soria.

Vicepresidentes: Ilmo. Sr. don Eusebio Fernández de Velasco Garnacho, Alcalde de la ciudad. Ilmo. Sr. don Angel Hernández Lacal, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial.

Vocales: Don José Antonio Pérez-Rioja García (por la Biblioteca Pública, Centro Coordinador de Bibliotecas y Archivo Municipal). Doña Concepción García Hernández (por el Archivo Histórico de Protocolos y Archivo Provincial). Don Heliodoro Carpintero Moreno (por el Centro de Estudios Sorianos). Don Demetrio Gómez Aguilar (por la Asociación Musical de Soria).

Secretario: Don José Antonio Pérez-Rioja García, en su calidad de Director de la Casa de la Cultura.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

\* \* \*

*ORDEN de 17 de agosto de 1957 por la que se nombra Director de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia a don Francisco Marco Diez Pintado.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 16 de diciembre de 1910, ha resuelto nombrar al Profesor de término don Francisco Marco Diez Pintado Director de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia, con todos los derechos y obligaciones que a dicho cargo corresponden, según las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

*ORDEN de 3 de agosto de 1957 por la que se jubila a don Francisco Miquel Rosell.*

Ilmo. Sr.: Por cumplir en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación el funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Francisco Miquel Rosell, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo ordenado en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado con efectos del día de hoy al referido don Francisco Miquel Rosell, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RECTIFICANDO la Resolución de la Dirección General de Previsión del concurso de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Sevilla.*

Habiéndose observado en la resolución del concurso de Médicos de Medicina general para nombramiento definitivo de la provincia de Sevilla, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 102, de 13-4-57, que el Facultativo don Dario Martínez de Marigorta López de Torre figura solamente con su primer apellido, y a petición de parte interesada se publica la presente rectificación.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden ministerial de Trabajo de 19-2-46).

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—El Director general, Francisco Ruiz Ojeda.

\* \* \*

*RECTIFICANDO la Resolución de la Dirección General de Previsión del concurso de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Valencia.*

En virtud de lo dispuesto por resolución del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Facultativo don Enrique Soro Segarra contra la resolución del concurso de Médicos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Valencia, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 342, de 7-12-56, queda rectificada la misma, con arreglo a los términos de la convocatoria, en la forma que a continuación se expone:

j) Una vacante en Puerto de Sagunto (zona única), a don Enrique Soro Segarra.

Queda anulado, en virtud de la indicada resolución, el nombramiento definitivo expedido por esta Dirección General de Previsión a favor de don Enrique Prats Martínez, con la advertencia de que no cabe formular recurso alguno en la vía gubernativa.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—El Director general, Francisco Ruiz Ojeda.



### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican.*

Con fecha 17 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Avila y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Sotillo de la Adrada, del 10 de septiembre al 10 de octubre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., Juan José Espinosa.

\* \* \*

Con fecha 17 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Calahorra y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Nájera del 15 de septiembre al 15 de octubre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., Juan José Espinosa.

\* \* \*

Con fecha 17 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Calahorra y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Arnedo del 15 de septiembre al 15 de octubre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., Juan José Espinosa.

\* \* \*

Con fecha 17 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Calahorra y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Ausejo del 15 de septiembre al 15 de octubre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., Juan José Espinosa.

\* \* \*

Con fecha 17 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Badajoz y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Olivenza del 15 de septiembre al 15 de octubre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., Juan José Espinosa.

\* \* \*

Con fecha 17 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Urgel y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Artesa de Segre del 15 de septiembre al 15 de octubre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., Juan José Espinosa.

*ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Barcelona, Lugo y Málaga por los que se hacen públicas diversas sanciones.*

Por la presente se notifica a Josefa Rodríguez González, viuda de Simón Licerías Arredondo; Sabas Martínez Larraz, Vidal Belzunce, Fermin Lizárraga, Antonio Guiral Guarca, Luis Guiral Guarca, José Tudel Francino, viuda de José Pena y a José Pena (hijo) que la Comisión Permanente de este Tribunal, en su reunión de 23 de noviembre de 1956, dictó en el expediente número 927 de 1954, instruido contra los mismos como consecuencia de la aprehensión del vehículo turismo marca «Packard», modelo Clipper, matrícula de Lérida 5770, motor Ex 75224, la siguiente resolución:

1.º Declarar responsable de la defraudación cometida a don Simón Licerías Arredondo, declarando al mismo tiempo extinguida la responsabilidad del inculcado por fallecimiento del mismo.

2.º Declarar afecto el vehículo aprehendido a las responsabilidades a que haya lugar en el presente expediente.

3.º Absolver a los demás inculcados en el presente expediente.

4.º Remitir testimonio de lo actuado al ilustrísimo señor Juez de Delitos Monetarios, por si los hechos fueran constitutivos de una infracción a la Ley de 24 de noviembre de 1938 y al Decreto de 20 de febrero de 1942.

5.º Declarar procedente la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica por medio del presente a los efectos oportunos, advirtiéndoles que contra este fallo pueden interponer recurso en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Barcelona, 19 de diciembre de 1956.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.

3.627.

\* \* \*

Desconociéndose en la actualidad el domicilio en España del súbdito francés Henry Lyon, por medio de la presente se le notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, en sesión del día 24 de abril de 1957, al ver y fallar el expediente número 661 de 1954, instruido contra el mismo por la aprehensión de 513 metros de tejido de nylon, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía definida en el número segundo del artículo séptimo y sancionada en el artículo 28 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable de la referida infracción, en concepto de autor, a Henry Lyon.

3.º Declarar la concurrencia para Henry Lyon de la atenuante tercera del artículo 14 y la agravante octava del artículo 15 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

4.º Imponer al repetido culpable una multa en el límite mínimo del grado medio que asciende a veinte mil quinientas cuarenta y seis pesetas (20.546 pesetas). También se le impone a Henry Lyon la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad y el comiso de la mercancía intervenida, la cual deberá darse la aplicación reglamentaria.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Asimismo se le notifica que el importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación; de no hacerlo se expedirá certificación para cumplimiento de la pena subsidiaria de prisión; y que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días, asimismo contados a partir de la publicación de la presente, significándole que la interposición del recurso no interrumpe la ejecución del fallo.

Barcelona, 4 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Presidente.

3.625.

Por la presente se pone en conocimiento de los señores que en el apartado primero de la parte dispositiva del fallo se mencionan que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 24 de abril de 1957, al conocer de los expedientes 20 y 50 de 1953, acordó el siguiente fallo:

1.º Absolver de toda responsabilidad a los inculcados en los expedientes números 20 y 50 de 1953, don José Arxe Boy, don Tomás Lizalde Eguinoa, don Juan Cleries Argelés, don Mario Vilaseca Roura, don Mario Pizzi Foschi, don José Pérez Rodríguez, don Norberto Alabart Ferré, don Juan Pérez Caicedo, don Juan Pace Amprimo, don Ramiro Pagés Basset, don Feliu Lluch Soler y don Luis Cerutti, por no considerar infringida la legislación de contrabando y defraudación ni el Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Acordar la devolución a sus legítimos propietarios de los dos automóviles afectos a las actuaciones.

Lo que se pone en su conocimiento, advirtiéndoles que contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 11 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal.

Visto bueno: El Presidente.

3.628.

\* \* \*

Por medio de la presente se notifica a «Auto Recambios Ceán», cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Túy (Pontevedra), A. G. Besada, 11, que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 29 de marzo de 1957, al ver y fallar el expediente número 377 de 1956, instruido como consecuencia de acta de descubrimiento de ópticas de coche, dictó la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a «Auto Recambios Ceán», con domicilio último conocido en Túy (Pontevedra), A. G. Besada, 11, teléfono 129.

3.º Declarar que es de apreciar la atenuante tercera del artículo 14 y la agravante octava del artículo 15 de la Ley.

4.º Imponer a «Auto Recambios Ceán» una multa de pesetas 6.194 (seis mil ciento noventa y cuatro pesetas), equivalentes al límite mínimo del grado medio.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores

6.º Imponer a «Auto Recambios Ceán» el pago de 2.320 pesetas (dos mil trescientas veinte pesetas), importe del valor de los géneros no aprehendidos, en sustitución del comiso.

Asimismo se le notifica que el importe de dichas multas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, asimismo contados a partir de la publicación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 15 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal.

Visto bueno: El Presidente.

3.589 bis.

\* \* \*

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Gallardo Atienza, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad, calle de Cadi, 27, ático, por la presente se le notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 28 de marzo de 1957, al ver y fallar el expediente número 1.369 de 1956, instruido por aprehensión de géneros deportivos, dictó la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley.

2.º Declarar responsables de la misma, en concepto de autores, a don José Conejero Tardío y don Francisco Gallardo Atienza.

3.º Estimar no concurren en los citados autores circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a don José Conejero Tardío y don Francisco Gallardo Atienza una multa de 373.887,50 pesetas (trescientas setenta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos) a cada uno de ellos, y declarando asimismo la responsabilidad subsidiaria de don Francisco Gallardo, en cuanto a la multa impuesta a don José Conejero, imponiéndole

asimismo a ambos la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Declarar procedente la concesión de premio a los aprehensores.

Asimismo se les notifica que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo reglamentario; de no hacerlo, deben ser cursadas las oportunas órdenes de prisión, de acuerdo con lo que preceptúa la Ley de 11 de septiembre de 1953, y que contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 15 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal.

Visto bueno: El Presidente.

3.590.

\* \* \*

Desconociéndose el actual paradero de Andrés Iglesias Ramos, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle Meer, núm. 43, primero, por la presente se le notifica que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en fallo del expediente 98 de 1950 de este Tribunal, ha dictado el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía definida en el apartado segundo del artículo séptimo.

2.º Declarar responsables de la misma, en concepto de autores, a Vicente Enseñat Sanmartín y José Manuel Filgueiras, y en el de encubridores, a Jorge Cardús Aguilar y Andrés Iglesias Ramos, sin que se aprecie la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad.

3.º Imponer la sanción principal de multa de un millón seiscientos tres mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con veinte céntimos, que satisfarán los declarados responsables en la forma siguiente:

Vicente Enseñat Sanmartín, 641.394,08 pesetas.

José Manuel Filgueiras, 641.394,08 pesetas.

Andrés Iglesias Ramos, 160.348,52 pesetas.

Jorge Cardús Aguilar, 160.348,52 pesetas.

Los que, en caso de insolvencia, no deberán cumplir la sanción subsidiaria de privación de libertad, por ser de aplicación, en razón a la fecha de la comisión de la infracción, el indulto de 1 de mayo de 1952.

4.º Absolver de responsabilidad a Manuel Mayor Franquessa, José Grávalos Lamana y Vicente Enseñat Alonso.

5.º Decretar el comiso del género aprehendido.

6.º Que ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Líbrese la correspondiente certificación, que en unión del expediente se remitirá al Tribunal de procedencia una vez transcurrido el plazo reglamentario.

Lo que se le comunica por mediación de la presente notificación, advirtiéndole que contra dicho fallo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación.

Barcelona, 18 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal.

Visto bueno: El Presidente.

3.626.

\* \* \*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 1924, para conocimiento del interesado, cuyo nombre y último domicilio conocido, expediente y demás datos se citan a continuación, se hace pública la siguiente notificación:

Expediente 87/56.—Contrabando; seguido contra Francisco de Pedro Cabello, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Hernani, 29, y actualmente en ignorado paradero, se le notifica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación de Lugo, en Comisión Permanente y sesión del día 24 de abril último, al conocer del expediente mencionado, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo y artículo segundo, apartado, segundo, de la Ley de esta jurisdicción en relación con las vigentes disposiciones sobre licencias de importación y Ordenanzas de Aduanas.

2.º Declarar responsable en concepto de autor de la infracción cometida a Francisco de Pedro Cabello.

3.º Estimar concurre la circunstancia tercera del artículo 14, como atenuante.

4.º Imponer la sanción principal de multa de dos mil ciento cuarenta pesetas con ochenta céntimos (2.140,80 pesetas) al mencionado reo.

5.º Imponer para caso de insolvencia la sanción subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas que del importe de dicha multa dejare de satisfacer cada reo al Tesoro, con máximo de duración de dos años.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos como pena accesoria a la principal de multa impuesta, aplicándose al Tesoro el importe obtenido por la venta de los mismos.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Asimismo se les requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá enviar a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentando lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lugo, 28 de mayo de 1957.—El Secretario, F. Ameijide.—  
Visto bueno: El Presidente, P. S., Jesús F. Carral.

3.877.

\* \* \*

Por medio de la presente se notifica a don Rafael Piña Sedeño, cuyo domicilio se ignora, que el Tribunal Provincial de Contrabando en Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de la fecha ha dictado en el expediente 1.324 de 1954 (2), que se tramita por la intervención del automóvil «Dodge», MA-36, el siguiente acuerdo:

Primero.—Que los hechos no son constitutivos de infracción de las recogidas en el texto refundido de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

Segundo.—Devolver a su propietario, don Enrique Ramos Guerbos, socio colectivo de «Enrique Ramos Guerbos, S. en C.», el automóvil aprehendido.

Málaga, 17 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal.  
3.813.

\* \* \*

Por medio de la presente, se notifica a don Rafael Piña Sedeño, cuyo domicilio se ignora, que residía en esta capital, en la calle Santa Cristina, núm. 3, que el Tribunal Provincial de Contrabando en Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de la fecha, ha dictado en el expediente 1.324 de 1954 (21), que se tramita por la aprehensión del automóvil «Citroen», MA-8929, acuerdo por el que se sanciona, en unión de Julián Alonso Velázquez, como autores de una infracción de contrabando de menor cuantía a la multa de 52.500 pesetas, que deberá hacer efectiva en el improrrogable plazo de quince días en esta Delegación de Hacienda, advirtiéndole que contra dicho acuerdo puede entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central en igual plazo, contado a partir del siguiente día al de publicación de esta notificación.

Málaga, 17 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal.  
3.814.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se autorizan las concesiones de aguas que se determinan.*

Visto el expediente incoado por don Fernando García Meseguer y don José Vial Ferrando, para aprovechar aguas elevadas del río Guadalquivir, con destino a riegos de sus fincas «Olivillos» y «Melero», en término municipal de Puebla del Río (Sevilla), asunto en el cual han dictaminado el Consejo de Obras Públicas y el Instituto Nacional de Colonización,

Este Ministerio, de conformidad con dichos Cuerpos consultivos, ha resuelto acceder a la legalización del aprovechamiento de aguas del río Guadalquivir para el riego de las fincas «Olivillos» y «Melero», del término municipal de Puebla del Río (Sevilla), mediante la concesión de 131 litros por segundo de agua, que tienen solicitado don Fernando García Meseguer y don José Vial Ferrando, propietarios de dichas fincas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras y trabajos se ejecutarán de acuerdo con el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Fernández Muñoz en diciembre de 1949, por un presupuesto de ejecución material de 200.498,39 pesetas, con las modificaciones de detalle que se autoricen o se impongan, con arreglo a estas condiciones.

2.ª Las obras que ya estén comenzadas deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, a contar de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, quedando incluida en dicho plazo la preparación de las tierras para su puesta en cultivo.

3.ª La dotación de agua que se concede quedará adscrita a las 90 hectáreas de tierra pertenecientes a las fincas de «Olivillos» y «Melero», para las que se solicitaron, que adquieren la condición de regables, con derecho a consumir la parte proporcional de su extensión de la dotación concedida, derecho inseparable de la tierra, aunque cambiara de propietario debiendo hacerse constar así en la correspondiente escritura de compraventa.

4.ª Los concesionarios quedan obligados al pago del canon que establezca la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para el consumo de aguas reguladas y al que imponga la Junta de Obras del Puerto de Sevilla por la ocupación de terrenos de su cargo.

5.ª En el caso de llevarse a cabo la construcción del canal de la margen derecha del Bajo Guadalquivir, en cuya zona regable parece que está incluida la de que se trata, los concesionarios entrarán a formar parte de dichos regadíos.

6.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la que podrá autorizar las modificaciones de detalle en aquéllas, debiendo el concesionario dar cuenta al organismo inspector de las incidencias de las obras y de la finalización de las mismas, a los efectos del reconocimiento definitivo, del que se levantará acta en que se consigne se hayan cumplido las condiciones de la concesión, y que será elevado a la aprobación de la superioridad.

7.ª La concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, y sin que la Administración responda del caudal de agua concedido.

8.ª La concesión se entenderá otorgada como provisional y a título de precario, para el período de riegos comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido el caudal en ese período, y caducará el aprovechamiento cuando los terrenos que se pretende regar sean dominados en su día por algún canal construido por el Estado, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

9.ª Los 95 litros por segundo que corresponden a las 45 hectáreas que se proyecta cultivar con arroz anualmente se reducirán a 36 litros por segundo, mientras los concesionarios no posean autorización legal para dicho cultivo, así como también al cesar el plazo de dicha autorización, si ésta se efectúa con carácter temporal.

10. El disfrute del caudal que se concede estará supeditado a que los recursos hidráulicos contenidos en los pantanos reguladores permitan efectuar los desembalses necesarios para atenderle, sin menoscabo de los aprovechamientos que gocen de preferencia, pudiendo ser reducido y aún suprimido dicho cau-

dal, recurriendo incluso al precintado de los grupos elevadores, en los años que se prevea no podrá disponerse de agua suficiente en los referidos pantanos para empujar la barrera salina que tiende a formarse en el estuario del Guadalquivir, avisándose estas medidas restrictivas en tiempo oportuno por la Confederación para que los usuarios limiten la superficie de cultivo de acuerdo con los recursos hidráulicos de que puedan disponerse para el riego.

11. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras de que se trata. Las servidumbres legales serán dictadas por la autoridad competente una vez otorgada la presente concesión.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones de carácter administrativo, fiscal o social vigentes o que se dicten y que le sean aplicables.

13. Esta concesión caducará por el incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones y en los casos señalados en la Ley de Aguas y Ley General de Obras Públicas, procediéndose entonces en la forma prescrita en dichas Leyes y Reglamentos.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

\* \* \*

Visto el expediente promovido por don Rodolfo López Gosálvez, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Zapatón, en término municipal de Alburquerque (Badajoz), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Rodolfo López Gosálvez autorización para derivar un caudal unitario de un litro por segundo y hectárea equivalente a un total de hasta 57 litros por segundo, del río Zapatón, en término municipal de Alburquerque (Badajoz), con destino al riego de 57 hectáreas 40 centiáreas en finca de su propiedad denominada «Zapatón», sin que pueda derivarse un volumen anual superior a los 10.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Santiago del Olmo Mallol en enero de 1955, cuyo presupuesto de ejecución material es de 620.200,85 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los seis meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma. La potencia de la instalación y su capacidad de elevación se ajustarán a dicho caudal y se hará constar en el acta de reconocimiento final.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Guadiana al Alcalde de Alburquerque para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Quando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

\* \* \*

Visto el expediente promovido por la Comunidad de Regantes de la Acequia de Griu, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Jalón, por la acequia Nueva, en término municipal de Riela (Zaragoza), con destino a riegos en finca de su propiedad, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto otorgar a la Comunidad de Regantes de la Acequia de Griu en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), autorización para elevar hasta un caudal de doscientos treinta (230) litros por segundo desde la acequia Nueva hasta la de Griu, con destino a riegos de invierno, en calidad de aguas sobrantes y con un máximo de dieciséis (16) horas diarias, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La elevación partirá del punto de la acequia que se señala en el proyecto correspondiente, suscrito con fecha de julio de 1954 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Fernández Durán, por un importe de ejecución material de 615.467,36 pesetas; es decir, próximo al cruce del límite de Riela y La Almunia, donde cambia su nombre de Michén a Nueva, y ya dentro de esta segunda jurisdicción. Todas las obras se ajustarán, también al citado proyecto y la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar aquellas pequeñas modificaciones que tiendan a perfeccionar las instalaciones, sin variar el fundamento de la concesión.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, a partir de la publicación de la autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los doce meses, contados desde la misma fecha. La puesta en servicio deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación de las obras.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explota-

ción del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá al reconocimiento por el Ingeniero Director de aquella Confederación o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar la misma la Dirección General.

4.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

5.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las instalaciones construidas.

6.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de construir las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

7.ª Esta concesión, otorgada a título de aguas para riegos de invierno, solamente tendrá vigencia en el período comprendido entre 1 de octubre hasta el 1 de junio, quedando prohibida la utilización de la elevación en los cuatro meses restantes.

8.ª Esta concesión no significará modificación alguna en los compromisos contraídos por la entidad peticionaria relativos a conservación y limpieza de cauces de la acequia de Griu, en el tramo desde la presa, incluida ésta, hasta la llegada de la elevación.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pudiera establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente natural alimentadora ejecutadas por el Estado.

10. Cuando los terrenos que se pretenden regar quedaran dominados por algún canal construido por el Estado, quedaría caducada la concesión y aquéllos integrados a la nueva zona regable y sujetos a las mismas normas económico-administrativas que se establecieran con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dictan respecto a la industria nacional, contratación, accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El depósito constituido será elevado al tres por ciento del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de las señaladas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados por la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Comunidad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras que se citan a los señores que se mencionan.*

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 61, de 2 de marzo de 1957, para la «Construcción de ochenta y ocho viviendas de renta limitada y setenta y ocho dependencias agrícolas, artesanía y centro cívico; sesenta y tres aljibes y fosas sépticas, cerramientos y urbanización en el nuevo pueblo de Corbaz, en la zona del Flumen (Huesca)», edificaciones acogidas a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, y cuyo presupuesto de contrata asciende a veintitrés millones doscientas cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos (23.258.645,74 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda, a don Isidoro Pérez Usón, en la cantidad de veintitrés millones cien mil pesetas (23.100.000 pesetas), con una baja que supone el 0,82093 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
4.254.

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 61, de 2 de marzo de 1957, para las obras de «Construcción de treinta y ocho viviendas de renta limitada y ocho dependencias agrícolas, centro, cívico, cerramientos y urbanización en el nuevo pueblo de Fuen-sañta, primera fase, en la zona regable por el pantano del Cacin (Granada)», construcciones acogidas a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, y cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve pesetas con veintidós céntimos (5.665.769,21 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda y de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, a don Eustaquio Moleón Olmedo, en la cantidad de seis millones setecientos cincuenta mil pesetas (6.750.000 pesetas), con un alza que supone el 19,136515 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
4.255.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 19 de junio de 1957 por la que se descalifica la casa barata número 3 de la calle de Urola (final de Serrano), de esta capital, solicitada por don Maximino Gómez García y hermanas.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Maximino Gómez García, quien en su nombre y en representación de sus hermanas doña María del Olvido y doña María de los Angeles Gómez García, solicitan descalificación de la casa barata número 74 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 3 de la calle de Urola (final de Serrano), de esta capital, que se encuentra adjudicada a su finada madre, doña Eladia García Cerame;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 20 de febrero de 1930, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que, como beneficios, recibió del mismo;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, don Maximino Gómez García y hermanas han ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 17 de los corrientes, la cantidad de 42.831,57 pesetas, importe del resto del préstamo que faltaba por amortizar, prima a la construcción, más una indemnización del cien por cien de los beneficios económicos recibidos, habiendo asimismo dado cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto del citado Decreto;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a sus propietarios de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 74 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 3 de la calle de Urola (final de Serrano), de esta capital, quedando obligados los propietarios de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1957.—P. D., Vicente Mortes.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 18 de septiembre de 1957 por la que se declara desierto el concurso para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Cangas de Narcea (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de los corrientes, para la provisión en concurso previo de traslado de la Secretaría del Juzgado Municipal de Cangas de Narcea (Oviedo) entre Secretarios en activo de segunda categoría.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien declarar desierta la referida Secretaría por falta de solicitantes con derecho a la misma, y adjudicarla definitivamente al turno de oposición restringida, que es el que reglamentariamente le corresponde.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1957.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a Médicos, Jefes de Negociado de segunda clase, del Cuerpo Facultativo de Prisiones, por el que se señala local, día y hora en que ha de tener lugar el sorteo de los opositores admitidos.*

El próximo día 7 de octubre, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la antigua Sala de Juntas de la Dirección General de Prisiones el sorteo público a que hace referencia el apartado quinto de la Orden de convocatoria de 16 de febrero próximo pasado.

Madrid, 18 de septiembre de 1957.—El Secretario, José María Abril Martín.—V.º B.º: El Presidente, José Velasco Escassi.

\* \* \*

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas.*

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios

con derecho a ello puedan solicitar, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

#### PERSONAL FACULTATIVO

#### CUERPOS DE AYUDANTES Y DE SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS

Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

\* \* \*

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 5 de agosto de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Veterinario técnico, Conservador de Museos y Preparador, vacante en la Facultad de Veterinaria de León (Universidad de Oviedo).*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente a la Universidad de Oviedo, una plaza de Veterinario técnico, Conservador de Museos y Preparador, dotada en los Presupuestos del Estado con el sueldo o la gratificación de 11.400 pesetas anuales.

Este Ministerio, a propuesta del Decano de dicha Facultad, ha resuelto se anuncie la mencionada plaza para su provisión en propiedad mediante concurso-oposición, ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1957.—Por delegación, T. Fernández Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Logroño.*

Vacante la Jefatura del Distrito Forestal de Logroño, se convoca concurso para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de septiembre de 1952.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 21 de septiembre de 1956.—El Director general, P. Martínez Hermsilla.

\* \* \*

### ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Palencia por el que se convoca la provisión de la plaza de Farmacéutico-Químico sanitario del Laboratorio Municipal.*

Cumplimentando acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se anuncia oposición para la provisión de la plaza de Farmacéutico-Químico sanitario del Laboratorio Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 19.000 pesetas y demás emolumentos legales.

Las instancias serán presentadas en el Registro General, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Tribunal calificador se constituirá con arreglo a lo establecido en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en vigor.

Las bases y programa de la oposición hallanse de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y Secretaría General e insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 6 de septiembre de 1957.

Palencia, 9 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Vicente Almodóvar Rodríguez.

4.233.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro.  
Deuda Pública y Clases Pasivas

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un carnet de intereses, expedido con el número 41.782, a favor de doña Isabel Cervantes Garrido, se requiere a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 30 de agosto de 1957.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.

10.359.

### Delegaciones

#### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Leopoldo Eugenio Ruiz, don José López, don Enrique García, doña Isabel Rodríguez y don José Dayalz, cuyo último domicilio conocido era en Benimatrada, 19 (Tánger), el primero, y se desconoce en los restantes, inculcados en el expediente número 1.172 de 1955, instruido por aprehensión de máquinas de escribir portátiles, que a las diez horas del día 23 de octubre de 1957 se reunirá este Tribunal constituido en Comisión Permanente para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—El Secretario, Sixto Botella L. del Castillo. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

5.817.

#### BARCELONA

Desconociéndose el paradero de Pierre Martín, por el presente edicto se le notifica que por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once y media horas del día 11 de octubre de 1957 se reunirá la Junta de Valoración, establecida en el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 398 de 1957, en el que figura como inculcado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se le

vantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 21 de septiembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible). 5.825.

\* \* \*

Desconociéndose el actual paradero de Juan Vilar Mas, cuyo último domicilio conocido y que consta en el expediente fué en esta capital, calle de Valencia, número 689, primero segunda, por el presente se le notifica que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 11 de octubre de 1957 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 421 de 1957, en el que figura como inculcado.

Lo que se le comunica a los efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 21 de septiembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible). 5.826.

\* \* \*

Desconociéndose el domicilio del súbdito italiano Giulano Baldeseri, por el presente edicto se le notifica que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez y media horas del día 11 de octubre de 1957 se reunirá la Junta de Valoración, establecida en el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 460 de 1957, en el que figura como inculcado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 21 de septiembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible). 5.827.

\* \* \*

Por el presente se notifica a Edelmiro Seara Ollero y Laureano Alonso Domínguez, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en esta capital, calle Port-Bou, número 21, principal 2.ª y en Salvatierra de Miño (Pontevedra), respectivamente, y hoy en ignorado paradero, y a Manuel Guitián, Marcos Ferranz, Matías Lorenzo Iglesias, Antonio Pujol Ferral, Dositheo González, Juan Font Ferrez, Droguería «La Moderna», de Hospitalet; Carlos Rodríguez, Modesto Sanz, Anselmo Herranz, Carlos Ripoll, Ganabrún y Angel Font, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce treinta horas del día 11 de octubre de 1957 se reunirá la Junta de Valoración, establecida en el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 513 de 1957 y su acumulado el 517

de 1957, y en el que figuran como inculcados.

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida a los expedientes de su razón.

Barcelona, 20 de septiembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible). 5.829.

\* \* \*

Desconociéndose el actual paradero de Ramón Queralt Monné, cuyo último domicilio conocido y que consta en el expediente fué en esta capital, plaza de las Navas, 2, cuarto primera, por el presente se le comunica que el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia ha acordado se celebre reunión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación el día 4 de octubre de 1957, a las diez y media horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda para resolver lo que proceda en el expediente número 36 de 1958, que se instruye contra él y otros por contrabando de piedras de bisutería.

Lo que se le notifica a fin de que se sirva concurrir ante la misma, pudiendo aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndole que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación tiene la facultad de designar para formar parte como Vocal del expresado Tribunal en Comisión Permanente un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurrido el mismo no ha practicado la aludida designación. Se le previene, por último, que caso de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 21 de septiembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible). 5.828.

\* \* \*

CONTINUACIÓN a la relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos y que se declaran bienes abandonados e incursos en prescripción y, por tanto, pertenecientes al Estado, con expresión de fecha, número del Diario de entrada, número del Registro de inscripción, nombre y cantidad

12-9-1912.	2127.	21608.	Depositario Pa-
gador.	19,12.		
12-9-1912.	2128.	21609.	Depositario Pa-
gador.	12,40.		
12-9-1912.	2129.	21610.	Depositario Pa-
gador.	17,00.		
12-9-1912.	2131.	21613.	Depositario Pa-
gador.	17,00.		
12-9-1912.	2133.	21614.	Depositario Pa-
gador.	17,00.		
12-9-1912.	2140.	21621.	Depositario Pa-
gador.	7,80.		
28-8-1912.	2029.	21573.	Compañía Fabril
de Carbones Eléctricos.	92,92.		
12-9-1912.	2142.	21623.	Depositario Pa-
gador.	25,20.		
12-9-1912.	2143.	21624.	Depositario Pa-
gador.	12,01.		
12-9-1912.	2145.	21626.	Depositario Pa-
gador.	36,90.		

12-9-1912. 2147. 21628. Depositario Pa-	27-9-1912. 2318. 21742. Francisco Genis.	16-11-1912. 2633. 21843. Energia Eléctri-
gador. 6,25.	11,90.	ca de Cataluña. 101,77.
12-9-1912. 2148. 21629. Depositario Pa-	30-9-1912. 2331. 21744. Jaime Broquet.	16-11-1912. 2635. 21845. Jose Molins.
gador. 57,40.	1,80.	396,70.
12-9-1912. 2151. 21632. Depositario Pa-	4-10-1912. 2359. 21750. Francisco Batista	18-11-1912. 2644. 21849. Depositario Pa-
gador. 4,50.	Garriga. 4,60.	gador. 17,70.
12-9-1912. 2153. 21634. Depositario Pa-	12-10-1912. 2416. 21754. Luis Multó Pons.	18-11-1912. 2645. 21850. Depositario Pa-
gador. 24,15.	35,50.	gador. 12,75.
12-9-1912. 2156. 21637. Depositario Pa-	14-10-1912. 2433. 21758. Cia. Barcelonesa	18-11-1912. 2646. 21851. Depositario Pa-
gador. 3,00.	de Electricidad. 19,25.	gador. 17,00.
12-9-1912. 2157. 21638. Depositario Pa-	14-10-1912. 2434. 21759. Cia. Barcelonesa	18-11-1912. 2647. 21852. Depositario Pa-
gador. 35,00.	de Electricidad. 18,50.	gador. 72,00.
12-9-1912. 2158. 21639. Depositario Pa-	14-10-1912. 2435. 21760. Cia. Barcelonesa	18-11-1912. 2648. 21853. Depositario Pa-
gador. 36,90.	de Electricidad. 543,20.	gador. 12,00.
12-9-1912. 2161. 21642. Depositario Pa-	16-10-1912. 2440. 21762. Federico D. Rus-	18-11-1912. 2650. 21855. Depositario Pa-
gador. 21,25.	man. 412,80.	gador. 2,61.
12-9-1912. 2165. 21646. Depositario Pa-	18-10-1912. 2457. 21765. José Moya. 7,80.	18-11-1912. 2651. 21856. Depositario Pa-
gador. 13,54.	29-10-1912. 2498. 21772. Francisco Fábreg-	gador. 10,62.
12-9-1912. 2166. 21647. Depositario Pa-	gas. 45,00.	18-11-1912. 2652. 21857. Depositario Pa-
gador. 7,83.	29-10-1912. 2499. 21773. Francisco Fábreg-	gador. 12,40.
12-9-1912. 2169. 21650. Depositario Pa-	gas. 225,00.	18-11-1912. 2653. 21858. Depositario Pa-
gador. 8,85.	30-10-1912. 2501. 21774. Jose Pujol y	gador. 17,00.
12-9-1912. 2170. 21651. Depositario Pa-	Sala. 14,40.	18-11-1912. 2655. 21860. Depositario Pa-
gador. 23,56.	30-10-1912. 2505. 21775. Razón Social Es-	gador. 17,00.
14-9-1912. 2187. 21657. José Figueras	tebanelly Pahlra. 17,30.	18-11-1912. 2657. 21862. Depositario Pa-
Vias. 85,35.	2-11-912. 2515. 21777. Tomaz S. Sama-	gador. 17,00.
16-9-1912. 2193. 21659. Depositario Paga-	drid. 825,00.	18-11-1912. 2663. 21867. Depositario Pa-
dor. 10,62.	4-11-1912. 2523. 21778. Pericás Boiscedas	gador. 15,91.
16-9-1912. 2194. 21660. Depositario Paga-	y Cia. 3,95.	18-11-1912. 2665. 21870. Depositario Pa-
dor. 10,00.	4-11-1912. 2524. 21779. Rosa Mauri y Ma-	gador. 7,80.
16-9-1912. 2197. 21663. Depositario Paga-	ria Gallardo. 54,93.	18-11-1912. 2667. 21872. Depositario Pa-
dor. 17,70.	5-11-1912. 2525. 21780. Juan Casajuana.	gador. 25,20.
16-9-1912. 2198. 21664. Depositario Paga-	1.500,00.	18-11-1912. 2669. 21874. Depositario Pa-
dor. 12,75.	5-11-1912. 2527. 21781. P. Jorba Gassoy	gador. 34,00.
16-9-1912. 2199. 21665. Depositario Paga-	J. Jorba Riús. 51,80.	18-11-1912. 2670. 21875. Depositario Pa-
dor. 17,00.	9-11-1912. 2547. 21783. Energia Eléctrica	gador. 36,90.
16-9-1912. 2201. 21667. Depositario Paga-	de Cataluña. 67,32.	18-11-1912. 2672. 21877. Depositario Pa-
dor. 72,00.	9-11-1912. 2548. 21784. Energia Eléctrica	gador. 6,25.
16-9-1912. 2202. 21668. Depositario Paga-	de Cataluña. 143,00.	18-11-1912. 2673. 21878. Depositario Pa-
dor. 12,00.	9-11-1912. 2549. 21785. Baldomero Cateu-	gador. 57,40.
16-9-1912. 2204. 21670. Depositario Paga-	ra. 4,64.	18-11-1912. 2681. 21886. Depositario Pa-
dor. 19,12.	11-11-1912. 2561. 21787. Clemente Agui-	gador. 24,15.
16-9-1912. 2206. 21672. Depositario Paga-	la. 58,52.	18-11-1912. 2684. 21889. Depositario Pa-
dor. 12,40.	13-11-1912. 2565. 21790. Depositario Pa-	gador. 3,00.
16-9-1912. 2207. 21673. Depositario Paga-	gador. 10,62.	18-11-1912. 2685. 21890. Depositario Pa-
dor. 17,00.	13-11-1912. 2567. 21792. Depositario Pa-	gador. 36,90.
16-9-1912. 2209. 21675. Depositario Paga-	gador. 17,70.	18-11-1912. 2687. 21892. Depositario Pa-
dor. 17,00.	13-11-1912. 2568. 21793. Depositario Pa-	gador. 17,00.
16-9-1912. 2211. 21677. Depositario Paga-	gador. 12,75.	18-11-1912. 2691. 21896. Depositario Pa-
dor. 17,00.	13-11-1912. 2569. 21794. Depositario Pa-	gador. 13,54.
16-9-1912. 2216. 21682. Depositario Paga-	gador. 17,00.	18-11-1912. 2692. 21897. Depositario Pa-
dor. 15,91.	13-11-1912. 2570. 21795. Depositario Pa-	gador. 7,83.
16-9-1912. 2219. 21685. Depositario Paga-	gador. 72,00.	18-11-1912. 2694. 21899. Depositario Pa-
dor. 7,80.	13-11-1912. 2571. 21796. Depositario Pa-	gador. 8,85.
16-9-1912. 2221. 21687. Depositario Paga-	gador. 12,00.	18-11-1912. 2697. 21902. Depositario Ha-
dor. 25,20.	13-11-1912. 2573. 21798. Depositario Pa-	cienda. 5,19.
16-9-1912. 2223. 21689. Depositario Paga-	gador. 19,12.	20-11-1912. 2707. 21906. Energia Eléctri-
dor. 34,00.	13-11-1912. 2574. 21799. Depositario Pa-	ca de Cataluña. 42,55.
16-9-1912. 2224. 21690. Depositario Paga-	gador. 12,40.	22-11-1912. 2717. 21908. Santiago Sansal-
dor. 36,90.	13-11-1912. 2575. 21800. Depositario Pa-	vador. 12,96.
16-9-1912. 2227. 21692. Depositario Paga-	gador. 17,00.	7-12-1912. 2811. 21946. Pericás y Baisced-
dor. 6,25.	13-11-1912. 2577. 21802. Depositario Pa-	das y Cia. 4,52.
16-9-1912. 2228. 21692. Depositario Paga-	gador. 17,00.	9-12-1912. 2820. 21947. Cia Barcelonesa
dor. 57,40.	13-11-1913. 2579. 21804. Depositario Pa-	de Electricidad. 1,54.
16-9-1912. 2232. 21697. Depositario Paga-	gador. 17,00.	9-12-1912. 2821. 21984. Cia Barcelonesa
dor. 4,50.	13-11-1912. 2584. 21809. Depositario Pa-	de Electricidad. 18,12.
16-9-1912. 2235. 21700. Depositario Paga-	gador. 16,91.	9-12-1912. 2824. 21949. Sociedad Sert y
dor. 24,15.	13-11-1912. 2585. 21810. Depositario Pa-	Hermanos. 954,20.
16-9-1912. 2238. 21703. Depositario Paga-	gador. 7,80.	9-12-1912. 2825. 21950. Sociada Sert y
dor. 3,00.	13-1-1912. 2587. 21812. Depositario Pa-	Hermanos. 4.771,00.
16-9-1912. 2239. 21704. Depositario Paga-	gador. 25,20.	10-12-1912. 2831. 21954. Ponsa Herma-
dor. 35,00.	13-11-1912. 2588. 21813. Depositario Pa-	nos. 186,00.
16-9-1912. 2240. 21705. Depositario Paga-	gador. 36,90.	10-12-1912. 2832. 21955. Riegós y Fuer-
dor. 36,90.	13-11-1912. 2590. 21815. Depositario Pa-	zas del Ebro. 1.694,65.
16-9-1912. 2243. 21708. Depositario Paga-	gador. 6,25.	10-12-1912. 2833. 21956. Riegos y Fuer-
dor. 21,25.	13-11-1912. 2591. 21816. Depositario Pa-	za. 806,68.
16-9-1912. 2248. 21713. Depositario Paga-	gador. 57,40.	11-12-1912. 2836. 21959. Sociedad Sert y
dor. 13,54.	13-11-1912. 2598. 21823. Depositario Pa-	Hermanos. 150,00.
16-9-1912. 2249. 21714. Depositario Paga-	gador. 24,15.	12-12-1912. 2843. 21961. Alejandro Ber-
dor. 7,83.	13-11-1912. 2600. 21825. Depositario Pa-	ge. 90,00.
16-9-1912. 2251. 21716. Depositario Paga-	gador. 3,00.	12-12-1912. 2844. 21962. Juan Giménez.
dor. 8,85.	13-11-1912. 2601. 21826. Depositario Pa-	1.248,00.
18-9-1912. 2257. 21719. Miguel de Gime-	gador. 36,90.	12-12-1912. 2845. 21963. Alejandro Ber-
na. 15,45.	13-11-1912. 2607. 21832. Depositario Pa-	ge. 25,00.
23-9-1912. 2284. 21726. José Febrer.	gador. 13,54.	12-12-1912. 2846. 21964. José Mundo An-
281,82.	13-11-1912. 2608. 21833. Depositario Pa-	glés. 684,00.
25-9-1912. 2292. 21733. Juan Rovire To-	gador. 7,83.	12-12-1912. 2847. 21965. Juan Coot. 120,00.
rres. 36,35.	13-11-1912. 2610. 21835. Depositario Pa-	14-12-1912. 2865. 21973. Francisco Rafel.
25-9-1912. 2295. 21736. Energia Eléctrica	gador. 8,85.	157,81.
de Cataluña. 0,56.	13-11-1912. 2613. 21838. Depositario Pa-	16-12-1912. 2874. 21975. Montaner y Si-
25-9-1912. 2296. 21737. Energia Eléctrica	gador. 10,00.	món. 90,00.
de Cataluña. 1.300,69.	14-11-1912. 2626. 21839. Miguel Serrano.	16-12-1912. 2876. 21976. José Hambet Vi-
25-9-1912. 2297. 21738. Energia Eléctrica	9,95.	lajuán. 135,60.
de Cataluña. 1.150,82.		



17-12-1912. 2878. 21978. Depositario Pa-	6-2-1913. 201. 22168. Cia. Barcelonesa de	25-3-1913. 476. 22308. Depositario de Ha-
gador. 17,70.	Electricidad. 5,95.	cienda. 72,00.
17-12-1912. 2879. 21979. Depositario Pa-	6-2-1913. 204. 22170. Balcomero Vidal.	25-3-1913. 477. 22309. Depositario de Ha-
gador. 12,75.	46,50.	cienda. 12,00.
17-12-1912. 2880. 21980. Depositario Pa-	7-2-1913. 215. 22171. Energia Eléctrica	25-3-1913. 478. 22310. Depositario de Ha-
gador. 17,00.	Cataluña. 70,67.	cienda. 10,62.
17-12-1912. 2881. 21981. Depositario Pa-	10-2-1913. 227. 22177. Boch y Roure. 120.	25-3-1913. 479. 22311. Depositario de Ha-
gador. 72,00.	10-2-1913. 231. 22179. José Comte y Vila-	cienda. 12,40.
17-12-1912. 2882. 21982. Depositario Pa-	dona. 12,50.	25-3-1913. 480. 23312. Depositario de Ha-
gador. 12,00.	12-2-1913. 251. 22191. Olegario Sado. 4,69.	cienda. 17,00.
17-12-1912. 2884. 21984. Depositario Pa-	12-2-1913. 252. 22192. Vicente Ferrer y	25-3-1913. 482. 22314. Depositario de Ha-
gador. 10,62.	Compañía. 60,00.	cienda. 17,00.
17-12-1912. 2885. 21985. Depositario Pa-	14-2-1913. 266. 22198. Ignacio Font y	25-3-1913. 484. 33316. Depositario de Ha-
gador. 12,40.	Hermanos. 12,00.	cienda. 17,00.
17-12-1912. 2886. 21986. Depositario Pa-	20-2-1913. 284. 22202. Depositario de Ha-	25-3-1913. 489. 22321. Depositario de Ha-
gador. 17,00.	cienda. 17,70.	cienda. 15,91.
17-12-1912. 2887. 21988. Depositario Pa-	20-2-1913. 285. 22203. Depositario de Ha-	25-3-1913. 492. 22324. Depositario de Ha-
gador. 17,00.	cienda. 12,75.	cienda. 7,80.
17-12-1912. 2890. 21990. Depositario Pa-	20-2-1913. 286. 22204. Depositario de Ha-	25-3-1913. 493. 22325. Depositario de Ha-
gador. 17,00.	cienda. 17,00.	cienda. 25,20.
17-12-1912. 2895. 21995. Depositario Pa-	20-2-1913. 287. 22205. Depositario de Ha-	25-3-1913. 496. 22328. Depositario de Ha-
gador. 15,91.	cienda. 72,00.	cienda. 36,90.
17-12-1912. 2896. 21996. Depositario Pa-	20-2-1913. 288. 22206. Depositario de Ha-	25-3-1913. 499. 22331. Depositario de Ha-
gador. 7,80.	cienda. 12,00.	cienda. 57,40.
17-12-1912. 2898. 21998. Depositario Pa-	20-2-1913. 290. 22208. Depositario de Ha-	25-3-1913. 511. 22343. Depositario de Ha-
gador. 25,20.	cienda. 10,62.	cienda. 21,15.
17-12-1912. 2899. 21999. Depositario Pa-	20-2-1913. 291. 22209. Depositario de Ha-	25-3-1913. 515. 22347. Depositario de Ha-
gador. 36,90.	cienda. 12,40.	cienda. 3,00.
17-12-1912. 2901. 22001. Depositario Pa-	20-2-1913. 292. 22210. Depositario de Ha-	25-3-1913. 518. 22350. Depositario de Ha-
gador. 6,25.	cienda. 17,00.	cienda. 36,90.
17-12-1912. 2902. 22002. Depositario Pa-	20-2-1913. 294. 22212. Depositario de Ha-	25-3-1913. 521. 22353. Depositario de Ha-
gador. 57,40.	cienda. 17,00.	cienda. 17,00.
17-12-1912. 2910. 22010. Depositario Pa-	20-2-1913. 296. 22214. Depositario de Ha-	25-3-1913. 524. 22356. Depositario de Ha-
gador. 24,15.	cienda. 17,00.	cienda. 13,54.
17-12-1912. 2912. 22012. Depositario Pa-	20-2-1913. 301. 22219. Depositario de Ha-	25-3-1913. 525. 22457. Depositario de Ha-
gador. 3,00.	cienda. 15,91.	cienda. 7,83.
17-12-1912. 2914. 22014. Depositario Pa-	20-2-1913. 302. 22220. Depositario de Ha-	25-3-1913. 527. 22359. Depositario de Ha-
gador. 36,90.	cienda. 7,80.	cienda. 8,85.
17-12-1912. 2917. 22017. Depositario Pa-	20-2-1913. 303. 22221. Depositario de Ha-	25-3-1913. 529. 22361. Depositario de Ha-
gador. 17,00.	cienda. 25,20.	cienda. 9,72.
17-12-1912. 2921. 22021. Depositario Pa-	20-2-1913. 304. 22222. Depositario de Ha-	25-3-1913. 531. 22363. Depositario de Ha-
gador. 13,54.	cienda. 34,00.	cienda. 5,19.
17-12-1912. 2922. 22022. Depositario Pa-	20-2-1913. 305. 22223. Depositario de Ha-	25-3-1913. 532. 22364. Depositario de Ha-
gador. 7,83.	cienda. 36,90.	cienda. 40,95.
17-12-1912. 2924. 22024. Depositario Pa-	20-2-1913. 308. 22226. Depositario de Ha-	27-3-1913. 552. 22372. Juan Puigbot. 6,92.
gador. 8,85.	cienda. 57,40.	3-4-1913. 578. 22378. Jaime Soler. 34,45.
17-12-1912. 2927. 22027. Depositario Pa-	20-2-1913. 320. 22238. Depositario de Ha-	7-4-1913. 585. 22379. Eléctrica Igualadi-
gador. 5,19.	cienda. 24,15.	na. 50,88.
17-12-1912. 2928. 22028. Depositario Pa-	20-2-1913. 322. 22240. Depositario de Ha-	9-4-1913. 595. 22384. Carlos Werttain.
gador. 40,95.	cienda. 3,00.	85,42.
17-12-1912. 2938. 22038. S. C. Radisson.	20-2-1913. 326. 22244. Depositario Paga-	14-4-1913. 619. 22393. Elvira Carol Ros-
372,00.	dor. 36,90.	sas. 60,00.
18-12-1912. 2945. 22041. Sociedad J. B.	20-2-1913. 330. 22248. Depositario Paga-	16-4-1913. 625. 22399. Joaquin Loverras
Monttobbio. 36,00.	dor. 17,00.	y Compañía. 24,00.
20-12-1912. 2956. 22047. Energia Eléctri-	20-2-1913. 334. 22252. Depositario Paga-	16-4-1913. 626. 22400. Riegos y Fuerzas
ca Cataluña. 39,05.	dor. 13,54.	del Ebro, S. A. 1,166.
20-12-1912. 2957. 22048. Energia Eléctri-	20-2-1913. 335. 22253. Depositario Paga-	17-4-1913. 632. 22401. Francisco Basón y
ca Cataluña. 2,40.	dor. 7,83.	Villagrasa. 216,00.
20-12-1912. 2958. 22049. Energi Eléctri-	20-2-1913. 337. 22255. Depositario Paga-	17-4-1913. 633. 22402. Francisco Basón y
ca Cataluña. 36,25.	dor. 8,35.	Villagrasa. 338,40.
21-12-1912. 2960. 22050. Sociedad Rivas	20-2-1913. 340. 22258. Depositario Paga-	18-4-1913. 642. 22406. Juan Subirats.
y Pradell. 186,00.	dor. 5,19.	10,00.
28-12-1912. 2979. 22057. Ignacio Torres	20-2-1913. 341. 22259. Depositario Paga-	22-4-1913. 651. 22409. Depositario Paga-
y González. 164,58.	dor. 4,95.	dor. 7,83.
28-12-1912. 2961. 22059. Sociedad Massa-	21-2-1913. 350. 22266. Arnaldo de Merca-	22-4-1913. 653. 22411. Depositario Paga-
na y Vilaseas. 18,00.	der. 105,34.	dor. 17,00.
28-12-1912. 2982. 22059. Hijos de F. Go-	21-2-1913. 351. 22267. Arnaldo de Mer-	22-4-1913. 654. 22421. Dpositario Paga-
mis Soler. 12,50.	cader. 230,69.	dor. 72.
28-12-1912. 2983. 22060. Depositario Pa-	22-2-1913. 353. 22268. Antonio Rovira.	22-4-1913. 657. 22415. Depositario Paga-
gador. 46,26.	7,67.	dor. 12,00.
4-1-1913. 11. 22678. Alfonso Durán. 56,00.	24-2-1913. 358. 22269. Batllo y Cia. 90,00.	22-4-1913. 658. 22416. Depositario Paga-
4-1-1913. 14. 22079. José Calves y Ba-	24-2-1913. 360. 22270. Jaime Remola. 11.	dor. 10,62.
diá. 18,75.	25-2-1913. 365. 22274. José Cullas. 2,42.	22-4-1913. 659. 22417. Depositario Paga-
10-1-1913. 38. 22084. José Durban. 199,70.	26-2-1913. 370. 22275. Energia Eléctrica	dor. 12,40.
11-1-1913. 46. 22089. Dolores Cast-	de Cataluña. 7,18.	22-4-1912. 660. 22418. Depositario Paga-
tell. 653,80.	26-2-1913. 371. 22276. Energia Eléctrica	dor. 17,00.
13-1-1913. 55. 22094. Manuel Reguera,	de Cataluña. 33,10.	22-4-1913. 662. 22420. Depositario Paga-
763,70.	1-3-1913. 388. 22281. José Xaube Vilajua-	dor. 17,00.
13-1-1913. 56. 22095. Buenaventura Guis-	na. 84,00.	22-4-1913. 669. 22427. Depositario Paga-
ser. 146,82.	3-3-1913. 398. 22284. Victor Raqueta.	dor. 191,00.
15-1-1913. 75. 22109. Jorge Hartman.	23,20.	22-4-1913. 672. 22430. Depositario Paga-
23,76.	10-3-1913. 424. 22288. F. Mariol Casa-	dor. 7,80.
17-1-1913. 91. 22166. Cia. Barcelonesa de	sayas. 117,75.	22-4-1913. 674. 22432. Depositario Paga-
Electricidad. 230,35.	12-2-1913. 434. 22289. Depositario de Ha-	dor. 25,20.
27-1-1913. 146. 22144. Energia Eléctrica	cienda. 1,317,68.	22-4-1913. 677. 22435. Depositario Paga-
de Cataluña. 75,25.	15-3-1913. 447. 22292. Energia Eléctrica	dor. 36,90.
29-1-1913. 155. 22147. Sociedad Casteba-	de Cataluña. 66,28.	22-4-1913. 681. 22439. Depositario Paga-
nell y Pahisa. 15,40.	17-3-1913. 458. 22297. Rosa Juve. 92,44.	dor. 57,40.
30-1-1913. 160. 22149. José Hanbert y	22-3-1913. 470. 22305. Sociedad Anónima	22-4-1913. 693. 22451. Depositario Paga-
Vilajuana. 28,30.	el Tibidabo. 0,90.	dor. 24,15.
5-2-1913. 194. 22166. Tomás Riera Sans.	25-2-1913. 474. 22306. Depositario de Ha-	22-4-1913. 697. 22455. Depositario Paga-
5,00.	cienda. 12,75.	dor. 3,00.
5-2-1913. 195. 22167. Alejandro Simarro.	25-3-1913. 475. 22307. Depositario de Ha-	22-4-1913. 700. 22458. Depositario Paga-
32,48.	cienda. 17,00.	dor. 36,90.

22-4-1913. 703. 22461. Depositario Paga-  
dor. 17,00.  
22-4-1913. 706. 22464. Depositario Paga-  
dor. 13,54.  
22-4-1913. 708. 22466. Depositario Paga-  
dor. 8,85.  
22-4-1913. 710. 22468. Depositario Paga-  
dor. 32,36.  
22-4-1913. 712. 22470. Depositario Paga-  
dor. 5,19.  
22-4-1913. 713. 22471. Depositario Paga-  
dor. 40,95.  
22-4-1913. 716. 22474. Depositario Paga-  
dor. 12,75.  
22-4-1913. 717. 22475. Certrudis Golorons  
y Genis. 142,42.  
23-4-1913. 719. 22477. Francisco Guillén  
Plans. 185,15.  
24-4-1913. 724. 22478. Ramón Batllevo  
Rous. 15,84.  
24-4-1913. 725. 22479. Juan Noalast Pa-  
let. 213,95.  
26-4-1913. 743. 22480. Cía. Barcelonesa de  
Electricidad. 23,63.  
26-4-1913. 744. 22481. Cía. Barcelonesa de  
Electricidad. 1,46.  
28-4-1913. 749. 2482. Riegos y Fuerzas  
del Ebro, S. A. 7,78.  
28-4-1913. 755. 22485. Subirana y Cía.  
90,00.  
8-5-1913. 787. 22489. Alberto Armengol.  
11,40.  
8-5-1913. 788. 22490. Víctor Roqueta.  
6,00.  
8-5-1913. 803. 22494. Pedro de A. Puig.  
46,94.  
14-5-1913. 806. 22495. Ramón Alsina Ro-  
derdas. 12,10.  
19-5-1913. 821. 22496. Sociedad Massana  
y Vilaseca. 18,00.  
26-5-1913. 856. 22500. Viuda de Eduardo  
Pau. 80,45.  
26-5-1913. 859. 22501. Francisco de P. Fi-  
gueras. 29,00.  
26-5-1913. 860. 22502. Augusto María de  
Borras. 230,40.  
27-5-1913. 866. 22504. Depositario de Ha-  
cienda. 17,00.  
27-5-1913. 867. 22505. Depositario de Ha-  
cienda. 72,00.  
27-5-1913. 869. 2507. Depositario de Ha-  
cienda. 12,00.  
27-5-1913. 870. 22508. Depositario de Ha-  
cienda. 10,62.  
27-5-1913. 871. 22509. Depositario de Ha-  
cienda. 12,40.  
27-5-1913. 872. 22510. Depositario de Ha-  
cienda. 17,00.  
27-5-1913. 874. 22512. Depositario de Ha-  
cienda. 17,00.  
27-5-1913. 876. 22514. Depositario de Ha-  
cienda. 17,00.  
27-5-1913. 881. 22519. Depositario de Ha-  
cienda. 15,91.  
27-5-1913. 889. 22527. Depositario de Ha-  
cienda. 36,90.  
27-5-1913. 893. 22531. Depositario de Ha-  
cienda. 37,40.  
27-5-1913. 904. 22542. Depositario de Ha-  
cienda. 24,15.  
27-5-1913. 907. 22545. Depositario de Ha-  
cienda. 3,00.  
27-5-1913. 911. 22549. Depositario de Ha-  
cienda. 36,90.  
27-5-1913. 914. 22552. Depositario de Ha-  
cienda. 17,00.  
27-5-1913. 916. 22554. Depositario de Ha-  
cienda. 13,54.  
27-5-1913. 917. 22555. Depositario de Ha-  
cienda. 7,83.  
27-5-1913. 919. 22557. Depositario Paga-  
dor. 8,85.  
27-5-1913. 922. 22560. Depositario Paga-  
dor. 32,36.  
27-5-1913. 924. 22562. Depositario Paga-  
dor. 519,00.  
27-5-1913. 925. 22563. Depositario Paga-  
dor. 40,95.  
27-5-1913. 928. 22566. Depositario Paga-  
dor. 12,75.  
27-5-1913. 930. 22568. Pagador de Obras  
Públicas. 70,15.  
27-5-1913. 937. 22575. Pagador de Obras  
Públicas. 210,85.

27-5-1913. 938. 22576. Pagador de Obras  
Públicas. 267,69.  
3-6-1913. 968. 22589. Juan Pascual Bus-  
quets. 51,15.  
3-6-1913. 970. 22591. Luis Carlos Viada.  
1.045,00.  
3-6-1913. 971. 22592. Dolores Sabrany y  
Soler. 1.286,15.  
3-6-1913. 972. 22593. José Que. y Sala.  
282,10.  
3-6-1913. 973. 22594. Juan Subitats Prats.  
506,40.  
3-6-1913. 974. 22595. Arturo Santamaría  
Ventura. 259,20.  
3-6-1913. 975. 22596. Sofía Máximo, viu-  
da de Gusta. 291,80.  
3-6-1913. 976. 2597. José M.<sup>a</sup> Vilanova.  
601,50.  
3-6-1913. 977. 22598. Juan Marqués Man-  
ent. 362,60.  
3-6-1913. 978. 22599. Francisco Rovira.  
314,40.  
3-6-1913. 979. 22600. Isidro Novell. 391,85.  
3-6-1913. 980. 22601. Sociedad Catalana  
de Gas. 1.920,00.  
3-6-1913. 981. 22602. Ricardo Ragull Ala-  
bán. 622,20.  
3-6-1913. 982. 22603. Carlos María de  
Moy. 289,00.  
3-6-1913. 983. 22604. Manuel Serra Rou-  
ra. 1.787,80.  
3-6-1913. 984. 22605. Sebastián Pascual.  
792,70.  
3-6-1913. 985. 22606. Mercedes Llopar.  
612,00.  
3-6-1913. 986. 22607. Mariano Rivas Tin-  
torer. 180,75.

(Continuará.)

## MALAGA

Por medio de la presente se notifica a Francisco Guillermo Fernández Blanco y a José Antonio Ruiz Baca, vecinos de Algeciras; a Joaquín Carrillo Escámez, de Ceuta; a Manuel Morales Iglesias y Antonio Siles Gómez, de La Línea de la Concepción, y a Jonh Santos, de Gibraltar, que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado con esta fecha en el expediente 1.046 y 1.047 de 1949 provi-  
dencia calificando los hechos, en principio, como constitutivos de una infracción de contrabando de mayor cuantía del conocimiento del Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoseles que contra dicha providencia y ante la Autoridad que la promueve pueden entablar recurso de súplica en el siguiente día al de publicación de esta notificación.

Málaga, 18 de septiembre de 1957.—El Secretario del Tribunal. (ilegible).

5.820.

\* \* \*

MINISTERIO  
DE LA GOBERNACIONParque Móvil de Ministerios  
CivilesCOMISION PARA LA VENTA DE MA-  
TERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de varios ligeros, furgonetas, camiones y moto el día tres de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil, Cea Bermúdez, número 5.

Pueden examinarse los vehículos los días 25, 26, 27, 28 y 30 del presente mes de septiembre y el día 2 de octubre, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del

Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

Madrid, 21 de septiembre de 1957.  
4.259.

\* \* \*

MINISTERIO  
DE OBRAS PUBLICASDirección General de Puertos  
y Señales Marítimas

Anunciando la subasta de las obras de «Instalaciones pesqueras», en el puerto de Alicante.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 18 de agosto de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 31 de octubre de 1957, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Instalaciones pesqueras», en el puerto de Alicante, provincia de ídem, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doce millones trescientas cuarenta mil trescientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (12.340.366,44).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1953; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del puerto de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2<sup>o</sup> de octubre de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Alicante.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento cuarenta y un mil setecientos una pesetas con ochenta y tres céntimos (141.701,83), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo

de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si termina dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de septiembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

#### Modelo de proposición

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según documento de identidad núm. ...., expedido por ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Instalaciones pesqueras», en el puerto de Alicante, provincia de idem, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

4.216.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Maestranzas Aéreas

MADRID

Junta Liquidadora de Material

Delegación Regional

SUBASTA

Se celebrarán en esta Maestranza los días 4, 8 y 11 de octubre próximo, a las nueve horas, y comprenden material inútil de automóviles y diverso.

Detalles, en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Cuatro Vientos, 20 de septiembre de 1957.—El Capitán Secretario, Eduardo Bryant Alba.

4.261.

SEVILLA

Delegación Regional

Junta Liquidadora

SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza el día 9 de octubre próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo motores de avión, vehículos automóviles y material vario. Detalles, en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 16 de septiembre de 1957.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

10.436.

y 2.º 25-9-1957

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don José Olmo Castro, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Nuestra Señora del Pilar», de setenta «viviendas protegidas», en Villanueva de Córdoba (Córdoba), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 17 de septiembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra: P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.280.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de treinta viviendas «tipo social» en Benegiles (Zamora), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 18 de septiembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra: P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.241.

## Delegaciones Provinciales de Sindicatos

SANTA CRUZ DE TENERIFE

CONCURSO PÚBLICO para la adquisición de un aparato de Rayos X, con destino a la Obra Sindical «18 de Julio», de esta provincia

Habiendo sido autorizada esta Junta Económico-Administrativa Provincial para contratar mediante concurso público la

adquisición de un aparato de Rayos X con destino a la Obra Sindical «18 de Julio», de esta provincia, se pone en conocimiento de quienes pudiera interesar, al objeto de que pueda presentar proposiciones en esta J. E. A. P., sita en Juan Padrón, número 12, donde estarán de manifiesto las condiciones jurídicas y económicas y las condiciones técnicas por las que ha de regirse la contratación de esta adquisición.

El plazo de presentación de pliegos será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El importe de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la provincia y periódicos locales será por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de septiembre de 1957.—El Secretario Provincial de Sindicatos, Presidente de la J. E. A. P., Pablo Hernández Matos.

4.266.

## ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MADRID

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de enero del corriente, acordó enajenar en pública subasta y en las condiciones que resultan del expediente formado en su día, que fué elevado a la Superioridad para conocimiento de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, los cuartos A y D de la planta primera de la finca números 93 y 95 de la calle de Castelló, de esta capital, propiedad de esta Corporación, cuya descripción es la siguiente:

Cuarto A.—Corresponde al primero izquierdo exterior. Consta de vestíbulo, despacho, comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina, cuarto de aseo de servicio y cuatro armarios empotrados. Linda: frente, según se entra al piso, con pasillo y caja de escalera; derecha entrando, con el piso primero derecha; izquierda, con medianería de la casa número 97 de la calle de Castelló, y por el fondo, con la calle de Castelló, a la que tiene tres huecos, así como cuatro huecos al patio izquierda. Ocupa una superficie de 146,15 metros cuadrados. Coeficiente de copropiedad con tanto por ciento de participación en los elementos comunes de la casa y tanto por ciento de esta finca con relación al valor total de la casa, 4,38248 por 100.

Cuarto D, que corresponde al primero derecha interior.—Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo de servicio y tres armarios empotrados. Linda: frente entrando al pasillo, con escalera y pasillo de distribución; derecha entrando, con medianería de la casa número 97 de la calle de Castelló; izquierda, con el piso primero izquierda interior de la misma planta, y fondo, con patio de manzana, al que tiene tres huecos. Ocupa una superficie de 123,49 metros cuadrados. Coeficiente de copropiedad, o tanto por ciento de participación de los elementos comunes de la casa, y tanto por ciento de esta finca con relación al valor total de la casa, 2,98804 por 100.

Servirán de tipo para la subasta de cada uno de los indicados cuartos los de

Cuarto A, 583.308,60 pesetas.

Cuarto D, 388.872,40 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, y tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las once de la mañana del día siguiente hábil,

transcurridos veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue a tales efectos, y con asistencia del Secretario de la misma, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Corporación, sito en Velázquez, 89, en horas de once a una de la mañana, en los días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio al inmediato anterior hábil a la fecha de la subasta, extendidas en papel timbrado de la clase correspondiente y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de esta Corporación, o en la General de Depósitos, en concepto de fianza o garantía provisional, 11.666,17 pesetas, los que liciten al cuarto A. y 7.777,44 pesetas, los que opten por el piso D.

Una vez elevada la adjudicación provisional a definitiva, mediante el acuerdo pertinente de la Corporación, vendrá obligado el adjudicatario a formalizar la garantía también definitiva, aplicando lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a cuyo efecto se fija para la repetida garantía el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

No obstante lo determinado en el párrafo anterior, ha de tenerse en cuenta que, dado el régimen de copropiedad de la finca de que forman parte los cuartos que se enajenan y los estatutos de este condominio, una vez hecha la adjudicación provisional de esta subasta, y antes de ser elevada a definitiva, será ofrecida a dicha copropiedad la licitación, por si quisiese resolverla a su favor en el precio de remate, en idénticas condiciones que hubiese tenido que tomar a su cargo el adjudicatario, y con pago de los gastos de todo orden que puedan producirse, sin perjuicio de cualquier otra acción que pudiera crear aquélla que le asiste.

Si la copropiedad hiciese uso de la facultad indicada, los licitadores, que no tendrán a su vez derecho a indemnización alguna, podrán solicitar, una vez notificados de ello, sin más trámites que los reglamentarios aplicables, les sea devuelta la garantía constituida para tomar parte en la subasta.

Asimismo se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los licitadores habrán de presentar sus propuestas precisamente por separado para cada uno de los pisos a que esta subasta se refiere, siendo rechazadas aquellas en que no se observe esta condición, debiendo además formular propuestas concretas, y no admitiéndose posturas por precio inferior al fijado en la valoración de cada inmueble.

Los licitadores que presenten sus proposiciones a nombre de otras personas deberán acompañar a su instancia poder notarial que acredite suficientemente su representación, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Elevadas las adjudicaciones provisionales a definitivas, con las formalidades previstas en las vigentes disposiciones, será señalado a los adjudicatarios plazo, dentro del cual deberán firmar las correspondientes escrituras públicas, en cuyo momento deberán satisfacer al contado el precio de la finca, sin perjuicio de la devolución que proceda de la garantía constituida para tomar parte en la subasta.

Serán de cuenta de los licitadores que resulten adjudicatarios el importe de los anuncios de la subasta, así como los honorarios del Notario, los de otorgamien-

to de escritura, los de impuesto de timbre y derechos reales, plus valía, o cualquier otro que grave en cualquier concepto la enajenación de los inmuebles, y que hubiese correspondido satisfacer a la diputación Provincial, así como los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, incluso por la segregación de los cuartos subastados.

Hasta el momento de la subasta estarán de manifiesto en las oficinas de esta Diputación Provincial (Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos), la titularidad de los pisos, planos y documentación correspondientes.

#### Modelo de proposición para el cuarto A

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta del cuarto A, que corresponde al primero izquierdo exterior de la finca números 93 y 95 de la calle de Castelló, de esta capital, que en aquél se habla, ofrece y se compromete a pagar por el piso repetido la cantidad de ..... pesetas.

Madrid, .....  
Madrid, 1 de septiembre de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

#### Modelo de proposición para el cuarto D

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta del cuarto D, que corresponde al primero derecha interior de la finca números 93 y 95 de la calle de Castelló, de esta capital, que en aquél se habla, ofrece y se compromete a pagar por el piso repetido la cantidad de ..... pesetas.

Madrid, .....  
Lo que se hace público para general conocimiento.  
4.253.

### MURCIA

El «Boletín Oficial» de la provincia, número 211, de fecha 19 del actual, publica anuncio de subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un nuevo Manicomio Provincial, enclavado en el término de Murcia, partido de El Palmar.

Presupuesto de licitación: 12.989.759,26 pesetas.

Fianza provisional: 259.795,18 pesetas.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta en sobre cerrado y con la garantía que el licitador prefiera, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y con sellos provinciales por valor de tres pesetas quince céntimos, habrán de presentarse en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Negociado de Contratación de la Excma. Diputación, durante los días y horas hábiles de oficina. Dicho plazo expirará a las trece horas del último día de presentación.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al en que expire el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio de esta Excma. Diputación.

Las obras se abonarán con cargo al Presupuesto extraordinario C), capítulo 11, artículo 10, sin que precise para la validez del contrato autorización superior alguna.

Los proyectos, Memoria, planos, pliegos de condiciones y demás documentos de la referida obra se encuentran de manifies-

to en el Negociado de Contratación, para su examen, durante los días y horas hábiles de oficina.

La subasta de esta obra no se encuentra afectada por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y Decreto de 11 de enero próximo pasado.

Murcia, 19 de septiembre de 1957.—El Presidente, A. Virgili.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... de ..... de 1957, y del proyecto y pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que rigen la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un nuevo Manicomio provincial, enclavado en el término municipal de Murcia, partido de El Palmar, se compromete a ejecutar las obras de dicha subasta, con estricta sujeción al proyecto y pliegos de condiciones, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)  
4.263.

\*\*\*

### A y u n t a m i e n t o s

#### ZARAGOZA

Habiéndose extraviado los resguardos de fianza definitiva y garantía complementaria números 1.167, de 1 de junio de 1949, por un importe de 2.061,10 pesetas; 1.168, de la misma fecha, por un importe de 1.452,07 pesetas, y 5.563, de 3 de mayo de 1950, por un importe de pesetas 856,54, para responder, respectivamente, de la instalación de alumbrado en la calle de Lucas Gállego, obras de instalación de alumbrado en la misma calle e instalación de alumbrado en la calle del Doctor Cerrada, de esta capital, se anuncia por el presente la anulación de los mismos, para el caso de que en el plazo de quince días, a partir de su publicación, no fueran entregados en la Depositaria de esta Excma. Corporación.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

4.271.

#### EL ESPINAR

Hasta las trece horas y media del día 30 de octubre próximo se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de las obras de ampliación de la instalación de tuberías de abastecimiento de agua potable de la zona del Cabezuelo, de esta villa, con un presupuesto total de contrata de un millón cuatrocientas veintidós mil trescientas ochenta y nueve pesetas, que será el tipo de licitación, no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cifra.

Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Cooperación Provincial y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, todo lo cual puede examinarse en la Secretaría municipal, estando incluidos en el tipo de licitación los gastos de ejecución material, imprevistos, dirección y administración y beneficio industrial. El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a partir de su replanteo, y de otro tiempo igual el plazo de garantía.

Las proposiciones se presentarán con sujeción al modelo que al final se inserta, en pliego cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, y en pliego aparte se presentará la carta de pago de la garantía provisional, que será del tres por ciento del tipo de licitación: Documento Nacional de Identidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales, el último reci-

bo de la contribución industrial o de utilidades, carnet de empresa con responsabilidad o recibo de tenerlo solicitado y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal.

La apertura de plicas y adjudicación provisional tendrá lugar a las doce horas del día 31 de octubre próximo. La garantía definitiva que prestará el adjudicatario será del seis por ciento correspondiente al primer millón, y por la cantidad que exceda del mismo, el cuatro por ciento, conforme dispone el artículo 82 del referido Reglamento.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del expediente, reintegro, Derechos reales, anuncios, honorarios de Notario autorizante de la escritura de contrato y demás que sean inherentes.

El Espinar, 18 de septiembre de 1957. El Alcalde, A. Calvo.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., núm. ...., y con Documento Nacional de Identidad número ....., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante pública subasta las obras de ampliación de la instalación de tuberías de abastecimiento de agua potable en la zona del Cabezuelo, de esta villa, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Proposición reintegrada con póliza de 6 pesetas.)

4.269.

\* \* \*

Hasta las trece horas y media del día 31 de octubre próximo se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de las obras de urba-

nización de la avenida del General Mola, de esta villa, con un presupuesto total de contrata de un millón novecientas cincuenta y siete mil novecientas treinta y siete pesetas con treinta céntimos, que será el tipo de licitación, no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cifra.

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Cooperación de la excelentísima Diputación Provincial y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, todo lo cual puede examinarse en la Secretaría municipal, estando incluido en el tipo de licitación, que es el presupuesto de contrata, los gastos de ejecución material, imprevistos, dirección y administración y beneficio industrial.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, contados a partir de la fecha de replanteo de las mismas.

Las proposiciones se presentarán con sujeción al modelo que al final se inserta, en pliego cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, y en pliego aparte se presentará la carta de pago de la garantía provisional, que será del tres por ciento del tipo de licitación; Documento Nacional de Identidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales, el último recibo de la contribución industrial o de utilidades, carnet de empresa con responsabilidad o recibo de tenerlo solicitado y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

La apertura de plicas y adjudicación provisional tendrá lugar a las trece horas y media del día 2 de noviembre próximo. La garantía definitiva que prestará el adjudicatario será del seis por ciento del importe de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de expediente, reintegro, Derechos reales, anuncios, honorarios del Notario autorizante de la escritura de contrato y demás que sean inherentes.

El Espinar, 20 de septiembre de 1957. El Alcalde, A. Calvo.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., núm. ...., y con Documento Nacional de Identidad número ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para contratar mediante subasta pública las obras de urbanización de la avenida del General Mola, de esta villa, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Proposición reintegrada con póliza de 6 pesetas.)

4.268.

\* \* \*

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA (SEGOVIA)

##### RECTIFICACIÓN DE ANUNCIO

Por el presente se hace saber:

Que las subastas de los productos primarios del monte de esta Comunidad, titulado «Pinar de Navafria» tendrán lugar los días y horas que a continuación se detallan:

Lote 1.º El día veinticinco de octubre próximo, a las once horas.

Lote 2.º El día veinticinco de octubre próximo, a las dieciséis horas.

Lote 3.º El día veintiséis de octubre próximo, a las once horas.

Lote 4.º El día veintiséis de octubre próximo, a las trece horas.

Lote 5.º El día veintiséis de octubre próximo, a las dieciséis horas.

Las condiciones y demás detalles se hallan expresadas en el anuncio que se rectifica publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 234, de fecha 14 del actual, y a lo que habrán de atenderse, a excepción de lo aquí rectificado.

Pedraza, 20 de septiembre de 1957.—El Presidente, Agustín Benito. 16.399.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de la Sociedad Anónima «Unión Española de Explosivos», representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Luis y doña Laura Fernández de la Calle, hoy en cuanto a don Luis, el actual dueño don Mauricio Da Rosa Pacheco, para la efectividad de ciento treinta y nueve mil treinta y una pesetas catorce céntimos de principal, intereses vencidos y los que vengzan y las costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación la participación de una tercera parte indivisa, de la que son dueños cada uno de ellos sobre las si-

guientes fincas, dadas en garantía de dicha deuda:

En término de Fuencarral, hoy Madrid por anexión:

Primera.—Tierra al sitio de la Veguilla, de caber 25 áreas 68 centiáreas. Linda: al Norte, con finca de Victoriano Gómez; al Este y Sur, con arroyo de la Veguilla, y al Oeste, con la de don Pedro Morales.

Tasada en la cantidad de seis mil cuatrocientas pesetas.

Segunda.—Tierra al sitio de la Veguilla, de cabida 25 áreas 58 centiáreas. Linda: al Norte, con finca de don Juan Ron; al Este, con la de don Ramón Crespo; al Sur, con la de Evaristo de Navas, y al Oeste, con la Victoriano Gómez.

Tasada en la cantidad de seis mil cuatrocientas pesetas.

Tercera.—Tierra al sitio «Valle de los Manzanos», de 51 áreas 36 centiáreas. Linda: al Norte, con finca de doña Trinidad Crespo; al Este, con la de don Leoncio Rodrigo, y otra, al Sur, con la de don Demetrio Montes y otros, y Oeste, con la de don Casimiro Montero y otros.

Tasada en trece mil sesenta y dos pesetas.

Cuarta.—Tierra al sitio «Canto Blanco», de una hectárea 71 áreas 20 centiáreas. Linda: al Norte, con la de don Tomás Bustillo y otros; al Este, con la de don Luis García Crespo; al Sur, con la de Florentina Crespo, y al Oeste, con la de Patricia Vizcaino.

Tasada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Sexta.—Viña que contiene 600 cepas de vino tinto y pardillo al sitio «Canto Blanco». Linda: por el Este, con tierra de la Capellanía que posee el preceptor de latinidad don Gabriel González Tirado; al Mediodía, con tierra que labran los herederos de Melitón Lozano, cuyo dueño se ignora; Poniente, con otra mitad de viña adjudicada a Mauricio García Crespo, y Norte, con una cabecera de tierra cuyo dueño se ignora. Sus linderos actuales son: Norte, camino del Cerro del Otero; Este, finca de Plácido Sánchez; Sur, con otra de Isaac Cruz y otro, y Oeste, con otra de Mauricio García Crespo.

Tasada en veintidós mil ochocientos pesetas.

Séptima.—Tierra al sitio «Canto Blanco», de una hectárea 75 áreas 20 centiáreas. Linda: al Norte, con finca de Martín González y otros; al Este, con la de Florentino Crespo; al Sur, con la del mismo señor; y al Oeste, con otra de María García.

Tasada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Octava.—Tierra al sitio «Canto Blanco», de 85 áreas 60 centiáreas. Linda: al Norte, con el Cerro del Otero; Este, con tierra de Patricio López; Sur, con viña de herederos de Isaac de la Cruz, y Oeste, con otra de Juan López.

Tasada en veintidós mil pesetas

Novena.—Tierra al sitio «Canto Blanco», de una hectárea 36 áreas 91 centiáreas 24 decímetros cuadrados, o sean cuatro fanegas, en cuya superficie arraigan 600 cepas de viña aragonesa. Linda: al Norte, con tierra de Valentín García, antes de Esteban Aguado; Este, otra de Basilio Prado; Sur, con otra de Francisco Montero, y Oeste, con otra de Esteban Pérez.

Tasada en cuarenta y cuatro mil pesetas.

Décima.—Tierra al sitio «Canto Blanco», de 49 áreas 49 centiáreas 52 decímetros cuadrados, o sean dos fanegas y dos ceimines. Linda: al Norte, con el carril del Cerro del Otero; Este, con otra de Basilio Prado; Sur, con otra de Valentín Casado, antes de Esteban Aguado, y Oeste, con la de Pedro Montero.

Tasada en veintidós mil pesetas.

Undécima.—Tierra al sitio de «La Junquera», de tres cuartillas, o sean 25 áreas 68 centiáreas. Linda: al Norte, con otra de Patricio Vizcaino; Este, con tierra de Benito Asenjo; Sur, con el arroyo, y Oeste, con tierras de Damián Navas.

Tasada en seis mil cuatrocientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 30 de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de expresadas participaciones de fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de cada una de las participaciones de fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.  
10.426.

\*\*\*

El Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la

demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por la Sociedad General de Edificación Urbana, S. A., contra los posibles tenedores de cédulas hipotecarias emitidas por la Sociedad General de Edificación Urbana, S. A., que gravan el hotel número 1 de la calle María Malibrán, con vuelta a la de Luis Muriel, en la Colonia de Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes de Madrid, propiedad de don Luciano Albo Candina, y que son: 87 serie E, números 5.343 al 5.429, de 500 pesetas; tres serie D, números 33 al 35, de 100 pesetas, y una serie A, de 25 pesetas, número 20, sobre cancelación de hipoteca, de la que se ha conferido traslado a los expresados demandados, y, en su consecuencia, mediante a ser desconocidos, se les emplaza por medio de la presente cédula, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el periódico de la mañana «ABC», a fin de que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; y previéndoles que las copias simples presentadas de la demanda quedan reservadas en Secretaría para series entregadas si comparecen.

Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., Laureano de la Fuente.  
10.491.

\*\*\*

En el Juzgado número diez de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente instado por don José Luis Gómez López, hijo de don Luis Gómez Gracia y doña Josefina López Toledo, industrial y comerciante, como propietario de la fábrica «Reclamos Toledo» y vecino de esta capital, en solicitud de que se le autorice para usar los apellidos de Gómez-Gracia como primero, como es conocido en el ambiente social y comercial y se identifican las industrias de que es titular.

Lo que se hace público por el presente a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan oponerse a la solicitud deducida por el don José Luis Gómez López, que tiene su domicilio en la calle de Balbina Valverde, número diez, Colonia del Viso, dentro del término de tres meses, contados a partir de la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Madrid, diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario, M. Priego.  
10.494.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Juan Mesa Pérez, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

En Arafo.—Trozo de terreno, co una casa enclavada en él de una sola planta donde dicen «El Pino», con cabida aproximada de ocho áreas setenta y dos centiáreas, y que linda: al Naciente, con tierras de don Eusebio García Delgado; Poniente y Sur, con la carretera de Arafo, y Norte, camino público conocido por carretera vieja. Actualmente se verifican en dicha casa obras de reforma y de nueva construcción, y la superficie que comprende la misma es de ciento setenta y tres metros cuadrados, estando destinado el resto del terreno a descubierto.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife el día veinticinco de noviembre

próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento de las expresadas sesenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia interino (ilegible).  
5.805.

BILBAO

Don José Guerra San Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Lucrecia Aurora Díaz Bedia, mayor de edad, viuda, en su propio nombre y en el de su hijo menor Julián Esnal Díaz; de don Julián Díaz Bedia, mayor de edad, industrial, casado con doña María del Rocío Fernández, y de don Rufino, conocido por Vicente Díaz Bedia, mayor de edad, soltero, industrial, todos naturales de Santander y vecinos de Bilbao, interesando la adición o unión de los apellidos «Díaz Bedia» en uno solo como primer apellido para los cuatro interesados, y la modificación del nombre del llamado «Rufino» por el de «Vicente», que es el de pila, y en su virtud, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, se publica el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Vizcaya y en el de la de Santander, a fin de que en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, puedan presentar oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Bilbao a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Guerra.—El Secretario, Jesús Cortina.  
10.425.

ARZUA

El Juez de Primera Instancia accidental de Arzua,

Hace público: Que ante este Juzgado, y promovido por Carmen Couso Sánchez, vecina de Porta (Sobrado de los Montes), se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo Pastor Couso Sánchez, de sesenta y nueve años de edad, hijo de Clemente y de Francisca, natural de la parroquia de Nogueira, en dicho término municipal, de donde se ausentó para América en el año 1916, careciéndose desde entonces de noticias del mismo.

Dado en Arzua a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, E. Aguiá Alvarez.—El Secretario (ilegible).  
9.945. y 2.ª 25-9-1957

## BELMONTE (OVIEDO)

El Juzgado de Primera Instancia tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Prudencia Lorenzo Vázquez, mayor de edad, casada, natural de Teverga y vecina de Pola Laviana, representada por el Procurador don Gonzalo Vigil Alvarez, sobre declaración de fallecimiento de su hermano Adolfo Lorenzo Vázquez, nacido en Teverga el día 31 de julio de 1893, que se marchó a América como emigrante en el año 1905, fijando su residencia en Cuba, del que no se tienen noticias desde el año 1907.

Lo que se hace constar a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Belmonte, seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Augusto Dominguez.—El Secretario judicial, José García Menéndez.

10.471.

1.ª 25-9-1957

## VILLENNA

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Juez de Primera Instancia de Villena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de 207.520 pesetas de principal y otras 50.000 para costas a instancia del Procurador don Blas Sella Muñoz, en nombre de don Mariano Yago Ortega, contra don José Fernando García Cervera, en los que, por proveído del día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y en lotes separados, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de la subasta:

Primer lote.—Una casa habitación sita en esta ciudad, calle de la Trinidad, número 13, que consta de tres pisos y mide su fachada 11 metros y su fondo 17 metros, o sean 187 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, casa de Electro-Harinera Villenense; izquierda, María Joaquina Cervera Valero, y fondo, de Manuel Cervera Alburquerque. Debidamente inscrita. Valorada en pesetas 395.720.

Segundo lote.—Veintisiete tahullas y

media, igual a 2 hectareas 35 areas 40 centiáreas de tierra seco en la partida de la Puentequilla, que linda: por Norte, con el Cabezo del Polovad; Levante, con vereda real de ganaderos; Mediodía, con Francisco Hernández Hurtado, y Poniente, Olivar de Jerónimo Pardo. Debidamente inscrita. Valorada en pesetas 2.750.

Tercer lote.—Una acción y media en los montes Sierra Salinas, Castellar y otros. Debidamente inscrita. Valorada en pesetas 50.000.

Importan los tres lotes total pesetas 448.470.

Se previene: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de cada uno de los lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuya cantidad se devolverá a los postores, excepto la que corresponda al rematante, que quedará como pago de parte del precio y como garantía de su obligación, pudiendo intervenir en la subasta el ejecutante sin necesidad de hacer la consignación; que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría, habiéndose anotado en el Registro de la Propiedad los embargos en cuanto a las dos primeras fincas y no en cuanto a la tercera, que fué suspendida por dicho señor Registrador por falta de su descripción, no tomando la preventiva por no solicitarse; que quedan subsistentes las cargas o embargos anteriores a que se encuentren sujetos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada finca, y que a quien interesen más pormenores podrá solicitarlos en esta Secretaría.

Dado en Villena a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Juan Pellicer.

5.836.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MERIDA

Don Alberto Sánchez Sánchez, Juez municipal de esta ciudad de Mérida (Badajoz).

Hago saber: Que ordenado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido, se va a proceder al expurgo de cuantos asuntos

civiles, penales o disposiciones de orden administrativo se encuentren en el archivo de este Juzgado y hubieren sido incoados antes de 1 de enero de 1927, señalándose un plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante ellos puedan formular reclamaciones los interesados.

Dado en Mérida a 16 de septiembre de 1957.—El Juez municipal, Alberto Sánchez.—El Secretario, F. Risquete.

5.824.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

## Juzgados Civiles

MORENO CAMPOS, Luis; de veintitrés años, soltero, hijo de Antonio y de Rosario, churrero, natural de Higuera de Calatrava, vecino de Madrid, Antonio López, 33; procesado en sumario 103 de 1954 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud.—(5688).

VIVES CAUDEVILLA, Benito; de treinta y dos años, casado, vigilante de obras, y anteriormente Secretario interino en el pueblo de Pintano (Zaragoza), hasta el mes de octubre del pasado año, vecino de Zaragoza, plaza de la Corona, 1; procesado por malversación en número 50 de 1956; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sos del Rey Católico.—(3115).

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

## ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LA CORUÑA

Habiendo solicitado don Luis Costa Figueiras la devolución de la fianza que constituyó para ejercer el cargo de Notario en las Notarías de Soria y Orense, pertenecientes, respectivamente, a los Colegios de Burgos y La Coruña, se hace saber que, conforme a lo prevenido en el artículo 32 del Reglamento Notarial se podrán formular, ante la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña, las reclamaciones procedentes contra la devolución de dicha fianza, dentro del término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 7 de septiembre de 1957.—

El Secretario (ilegible).

10.461.

## TENERIA MODERNA FRANCO-ESPANOLA, S. A.

## MOLLET DEL VALLES

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 19 de octubre próximo, a las once horas, en el domicilio social, calle Industria, números 1 al 12, de Mollet del Vallés (provincia de Barcelona), y, en caso necesario, de segunda convocatoria, el día 21 del mismo mes, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

1.º Someter a la Junta general propuesta de ampliación de capital.

2.º Modificación, en su caso, de los Estatutos sociales, en lo que proceda.

Los señores accionistas, para poder asis-

tir a dicha Junta general, deberán acreditar el depósito de acciones, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos sociales.

Mollet del Vallés, 18 de septiembre de 1957.—El Consejo de Administración.  
10.490.

\* \* \*

## CERRADURAS Y HERRAJES MON, SOCIEDAD ANONIMA

El sorteo número 5 de las obligaciones emitidas por esta Sociedad tendrá lugar en el domicilio del Notario de esta ciudad don Guillermo Alcover Sureda el día 30 del actual mes de septiembre, a las diecisiete horas.

Barcelona, 14 de septiembre de 1957.  
10.480.

**INDUSTRIAS AUSETANAS, S. A.****CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 16 de octubre próximo, a las diecisiete horas, en el local social, para tratar acerca de la conveniencia de dejar de dedicarse a la parte de negocio destinado a fabricación de pastas para sopa.

Caso de no reunirse el mínimo que exige la Ley, se celebrará, en segunda convocatoria, sin necesidad de nuevo aviso, el siguiente día 17, en el propio local y a la misma hora.

Vich, 18 de septiembre de 1957.—El Presidente (ilegible).

10.485.

\* \* \*

**CEMENTOS ALBA, S. A.****(CALBASA)****DIVIDENDO PASIVO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas titulares de las acciones números quince mil uno al veinticinco mil, ambas inclusive, que, haciendo uso de la autorización concedida al mismo por la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el día 21 de diciembre de 1956, ha acordado exigir el desembolso del 50 por 100 del valor nominal de las acciones referidas, ascendente a dos mil quinientas pesetas por acción, con cuyo pago quedarán las referidas acciones totalmente liberadas.

La efectividad del indicado pasivo podrán realizarlo los señores accionistas durante todo el mes de octubre próximo, en el domicilio social de Cementos Alba, Sociedad Anónima, calle de Alcalá, número 29 cuarto izquierda (Madrid); Banco Exterior de España y General del Comercio y la Industria, en Madrid; Banco Popular Español e Hispano Americano, de Jaén; y Español de Crédito y Central, en Torredonjimeno (Jaén).

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—Por el Consejo de Administración: El Consejero Secretario, A. González Ruiz.

10.463.

\* \* \*

**INDUSTRIAS FRIGORIFICAS, S. A.**

En la Junta general extraordinaria celebrada el día 20 del actual se acordó aumentar el capital social en 4.987.500 pesetas, mediante la emisión de 9.975 acciones, al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una, pertenecientes a la Serie B, y con derecho a percibir dividendo a partir de 1 de noviembre de 1957.

En cumplimiento del citado acuerdo y de lo dispuesto en el artículo 92 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se concede un plazo, que finará el 30 de octubre próximo, para que los actuales accionistas a quienes interese hacer uso del derecho que les reconoce la vigente Ley de Sociedades Anónimas puedan suscribir los nuevos títulos en la proporción de una acción nueva por cada dos antiguas, quedando a disposición del Consejo de Administración las acciones que no sean suscritas, para que aquél las coloque en la forma que tenga por conveniente.

El desembolso de los nuevos títulos será por su valor nominal incrementado en 99.3296 pesetas, en concepto de prima de emisión, debiendo el total de cada título, o sea 599.3296 pesetas, ser satisfecho en el momento de la suscripción, contra entrega del cupón número 21, que sólo tie-

ne valor para tales efectos, por lo que quedará nulo al expirar el plazo de suscripción.

Barcelona, 21 de septiembre de 1957.

\* \* \*

**SOCIEDADES FILIALES DE HIDRO-ELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.****INTERESES OBLIGACIONES SERIE PRIMERA, EMISIÓN OCTUBRE 1950**

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 1 de octubre próximo, se pagarán los intereses semestrales, a razón del 6 por 100 anual, de las obligaciones de la primera serie, números 1 al 200.000, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Madrid, 16 de septiembre de 1957.—Por las Sociedades Filiales de Hidroeléctrica Española.

10.432.

\* \* \*

**DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA****AMPLIACIÓN DE CAPITAL**

Esta Sociedad va a proceder a la ampliación de su capital en 50 millones de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 100.000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una. Dichas acciones tendrán iguales características y derechos a las de su clase actualmente en circulación y participarán, en idéntica proporción que aquéllas, en los resultados sociales, correspondiéndoles sólo en el actual ejercicio un 25 por 100 de los dividendos que, con respecto al mismo se acuerden, habida cuenta la fecha de su desembolso.

La suscripción preferente de estos títulos, por su valor nominal, más una prima de 150 pesetas por cada acción, que pasará a incrementar las reservas, se ofrece a los señores accionistas de la Sociedad en la proporción de una de las que ahora se emiten por cada tres acciones, ordinarias o preferentes, de las que integran actualmente el capital social, y deberá realizarse en el Banco Central, durante todo el mes de octubre, contra entrega del cupón número 33 de los títulos hoy circulantes y el desembolso del total importe del precio de emisión, o sea, 650 pesetas por acción que se suscribe.

Madrid, 9 de septiembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

10.450.

\* \* \*

**INDUSTRIA AUXILIAR DEL TRANSPORTE, S. A.****I. N. T. R. A. S. A.****MADRID**

Tomás Bretón, 48

De acuerdo con nuestros Estatutos sociales y disposiciones legales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 9 de octubre, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en segunda, si fuere preciso, el día 10 del mismo mes y a igual hora, al objeto de deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Marcha de la Sociedad y acuerdos sobre perspectivas futuras.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 21 de septiembre de 1957.—El Consejo de Administración.

10.475.

\* \* \*

**TRANSPORTES S. A.**

(Sucesora de E. Fábregas)

**TARRAGONA****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria a las doce de la mañana del día doce de octubre próximo, en el domicilio social, plaza del General Sanjurjo, 11, principal, en esta ciudad, y, si procediera, en segunda convocatoria, el día trece del mismo mes, hora y local social, para tratar de los asuntos con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso de la Memoria y balance referentes al ejercicio de 1956-57.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957-58.

3.º Ruegos y preguntas.

Tarragona, 20 de septiembre de 1957.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Jaime Dell'Abate Jordá.

10.492.

\* \* \*

**COMERCIAL FABREGAS, S. A.****TARRAGONA****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria a las doce de la mañana del día nueve de noviembre próximo, en el domicilio social, plaza del General Sanjurjo, 11, principal, en Tarragona, y, si procediera, en segunda convocatoria, el día diez del mismo mes, hora y local social, para tratar de los asuntos con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance referentes al ejercicio 1956-57.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957-58.

3.º Nuevas perspectivas, ruegos y preguntas.

Tarragona, 20 de septiembre de 1957.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, José Luis Rubio Reñones.

10.493.

\* \* \*

**HILATURAS CENTRO ESPAÑOLAS, SOCIEDAD ANONIMA**

(H. I. C. E. S. A.)

**MADRID**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas par el día 25 de octubre próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Atocha, número 26, de esta capital, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956-1957 y gestión del Consejo.

2.º Nombramiento de señores accionistas, censores de cuentas, para el ejercicio 1957-1958.

3.º Propositiones, ruegos y preguntas. Madrid, 24 de septiembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José María López Feliú.

4.288.